

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Julio 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	38
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	42
2.1.7. Tasa del Juego	46
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	49
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.....	50
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	51
2.2. Valoraciones	52
2.3. La gestión inspectora	58
2.4. Contabilidad y fiscalización	63
2.4.1. Contabilidad	63
2.4.2. Fiscalización	65

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	67
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	67
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	69
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	71
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	85
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	85
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado....	87
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	88
4.2. Efectos de las decisiones normativas	89
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	89
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	91
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	95
7. CUADROS.....	107
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	109
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	109
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	109
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	109
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	110
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	110
Nº 7. Personal de empresas de servicios	110
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	110
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	111
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	112
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	113
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	113

	<u>Página</u>
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	113
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	113
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	114
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	114
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	114
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	115
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	115
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	115
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	115
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	116
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	116
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	116
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	116
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	117
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	117
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	117
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	117
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	118
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	118
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	118

	<u>Página</u>
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras	118
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores	118
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	119
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras	119
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras	119
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	119
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	120
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	120
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	120
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	121
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	121
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	121
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	122
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	122
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras ..	122
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras.....	123
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	123

Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	123
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras	124
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	124
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	124
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	125
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	125
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	125
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	126
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	126
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	126
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	127
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	127
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	128
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	128
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	128

	<u>Página</u>
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	128
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	129
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	129
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	130
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	130
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	131
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	131
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	132
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	132
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	132
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	133
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	133
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	134
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	134
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	134
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	135
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias	135
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.....	135
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	135
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	136
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	137

	<u>Página</u>
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	137
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	137
Nº 88. Comprobación de valores declarados	138
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	139
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	139
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	139
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	140
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	140
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	140
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	140
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	141
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	141
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	141
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	141
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	141
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	142
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas	142
Nº 103. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	142
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	143
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	143
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	143
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	144

	<u>Página</u>
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	144
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	144
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	145
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	145
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	145
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	146
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	146
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	146
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	147
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	147
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	147
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	148
Nº 120. Gestión recaudatoria global	148
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	148
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	149
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	149
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	149
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	149
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	150
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	150
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	150
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	150
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	151
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	151
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	151

	<u>Página</u>
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	152
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	152
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	152
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	153
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	154
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	154
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	154
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	155
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	155
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	155
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	156
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	156
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	157
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	157
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros	157

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATC:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
BOC	Boletín oficial de Canarias
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEHS:	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la CAC.
CFP	Control Financiero Permanente
CTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEHS.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IEDMT	Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.

LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario de la CEH.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos ("software" empresarial de la compañía "Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.")
SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MINHAP.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.

TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Canarias
TTPP:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su art. 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizase, en relación con el año 2012, visita de inspección a los correspondientes Servicios Provinciales y Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Las actuaciones fueron realizadas entre los días 1 a 5 de julio de 2013 por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia del Colaborador de Inspección D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 29 de julio de 2013

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por los Decretos 216/2005, de 24 de noviembre y 53/2010, de 20 de mayo) de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) continuaron ejerciéndose durante 2012, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente apartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEHS, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 2.4 del presente informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la administración electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en dicha materia. Canaliza y promueve la colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos -así como tributos propios y los del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)- son el Servicio Central de Planificación y Selección (SCPS), el Servicio de Informática Tributaria y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos (ATC) y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación. Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes

extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del Régimen Económico y Fiscal (REF).

La Resolución de 3 de enero de 2012 delega en el Director General de Tributos determinadas competencias de la Secretaría General Técnica de la CEHS entre ellas la elaboración de relaciones de puestos de trabajo.

Por último, señalar que se ha presentado ante el Parlamento Canario un proyecto de Ley de creación de la Agencia Tributaria Canaria.

La CAC no ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras (OOLL), a cargo de Registradores de la Propiedad, tenían encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEHS y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). No obstante, el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, por el que se reorganiza parcialmente la administración tributaria canaria, extingue la encomienda de dichas funciones a partir de 31 de diciembre de 2012. Las ATC y por ende las DGT han asumido, por tanto, a partir de dicha fecha, sus funciones, tal y como la Orden de 8 de enero de 2013 especifica tras la suspensión por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) del artículo 2 y Disposición Transitoria única del referido Decreto 104/2012.

En el año 2012 existieron siete OOLL comarcales que también han actuado bajo la denominación de "Oficinas Tributarias" (Gran Canaria Norte, Gran Canaria Sur, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Fuerteventura, Lanzarote y de La Palma).

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados recepción de autoliquidaciones, información y asistencia tributaria.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la CEHS que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2012 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante Resolución de 7 de marzo de 2012, se proroga el Convenio de Colaboración entre la CFHS y GRECASA para la práctica de notificaciones) y gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en período ejecutivo.

El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATC), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos

propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo del modo y la forma en que se ejercitan por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria que tienen reconocidas (véanse apartados 2.1.4 y 2.5. del presente informe).

Cabe señalar, por último, que la UCATC es el órgano central de la DGT para la coordinación de las administraciones de tributos cedidos. Los Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación dependen directamente del titular de la DGT, por más que, en la práctica, el Jefe del SCPS de la DGT tenga encomendadas funciones coordinadoras horizontales de los servicios de inspección y de que se haga un uso relativamente amplio de coordinación de criterios mediante resoluciones del Director General. Como ya se indicó en el informe de años anteriores, esta configuración organizativa comporta sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, al tener que atender diversos órganos y múltiples funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango, por lo que se recomienda analizar la formalización a nivel central de una unidad coordinadora de los servicios de inspección, valoración y recaudación, con una estructura inicial mínima. Se ha informado que, en función de los criterios restrictivos establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 7/7/09 sobre medidas de gestión de recursos humanos, así como en posteriores acuerdos de restricción de gastos, se decidió demorar la consideración de tal medida para un momento posterior en que la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable. Deseablemente la configuración de la nueva Agencia Tributaria pudiera reflejar, en su caso, un modelo organizativo que colme dicha laguna.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La comprobación de datos estadísticos se realizó íntegramente en Las Palmas, sin que de la misma resultase una modificación de los datos previamente facilitados.

2. A 31/12/2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido a un total de 126 efectivos, frente a los 127 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro 1). En dichos datos no está computado el personal de las OOLL (éste figura en el cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con tal gestión.

El personal funcionario (91 efectivos) representó un 72,2% respecto del total propio afecto a tributos cedidos, correspondiendo el 27,8% restante a personal contratado (35 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situó en el 73,2% y el 26,8%, respectivamente.

Los expresados efectivos, incluido personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2011	Efectivos a 31-12-2012	Diferencia	Variación %
A/A1	26	25	-1	-3,8
B/A2	19	15	-4	-21,1
B	0	0	0	--
C/C1	17	18	1	5,9
D/C2	59	62	3	5,1
E/AP	6	6	0	0,0
Total	127	126	-1	-0,8

El resumen de la distribución funcional por áreas de gestión, que se detalla en los cuadros 9 y 10, se resume para los años 2011 y 2012 en el cuadro que sigue:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	8,7	10	7,9
Gestión Tributaria	59	46,5	57	45,2
Recaudación	15	11,8	14	11,1
Inspección	9	7,1	10	7,9
Valoración	16	12,6	13	10,3
Intervención	12	9,4	15	11,9
Informática	5	3,9	6	4,8
Servicios Generales	0	0,0	1	0,8
Total	127	100,0	126	100,0

En cuanto al personal de las OOLL, el número de personas asignadas por las mismas en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (200 personas) no tuvo variación con respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado para tareas facultativas o administrativas (cuadro 7), el número de efectivos en tributos cedidos ascendió a 371, con un aumento del 0,3 % sobre 2011 (370 efectivos).

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de tributos cedidos en la CAC se han reducido en un efectivo durante el ejercicio 2012. El personal funcionario y contratado se reduce en dicha cantidad mientras que el de las Oficinas Liquidadoras se ha mantenido.

Por áreas de actividad, cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado:

- En el área de Gestión Tributaria, ha disminuido el personal en 2 efectivos y en la de Valoración en 3 efectivos.
- También ha disminuido el personal en las áreas de Jefatura y Recaudación (un efectivo en cada una).
- Por contra, en las áreas de Inspección, Informática y Servicios Generales ha aumentado el personal en 1 efectivo en cada una de ellas y lo ha hecho en 3 la de Intervención.

En cuanto a la distribución personal por grupos funcionariales, el personal funcionario de la Comunidad Autónoma (CA) se ha reducido en 2 efectivos en tanto que el personal interino y el del Estado se mantienen, mientras el contratado se incrementa en uno. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 31,7% (35,4% en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el Grupo D/C2 el 49,2% (46,5% en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 14,3% (13,4% en 2011).

En Las Palmas se produce un incremento de dos efectivos correspondientes a personal contratado de GRECASA. En concreto un Grupo A/A1 adscrito a Informática Tributaria y un Grupo C adscrito al área de Intervención. Las variaciones de personal registradas se concretan en los Grupos B/A2 debidas a 4 jubilaciones (2 en Gestión Tributaria y una en Valoraciones e Intervención); C/C1 debido a una baja por jubilación y otra por traslado y 5 altas, y en el D/C2 a tres altas.

En Santa Cruz por el contrario se produce una reducción neta de 3 efectivos por jubilaciones en los Grupos C/C1 (2) y D/C2 (1).

4. El personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos corresponde a la empresa GRECASA. El personal dedicado a dichas tareas aumentó en 2 personas en 2012, pasando de 43 a 45 efectivos (cuadro 7), concretamente en Santa Cruz en la que se pasó de 19 a 21 efectivos.

El personal adscrito a través de contratos con dicha empresa suponía, a 31/12/12, el 26,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 25,3% en 2011, y el 12,1% respecto de la suma del personal total, cualquiera que fuese su procedencia (propio, OOLL y GRECASA), frente al 11,6% en 2011.

5. A 31/12/11 no constaban funcionarios interinos o eventuales adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la ATC (cuadro 5).

6. Con carácter general, el personal propio dispone de preparación específica adecuada a las funciones que tiene encomendadas en materia de tributos cedidos, si bien cabe señalar que el personal liquidador pertenece mayoritariamente al Grupo D/C2. Su ajustada dotación se atenúa con la externalización de servicios que ha quedado reseñada anteriormente.

En cualquier caso es apreciable el reducido porcentaje en el conjunto de la ATC del personal de los Grupos A/A1 y B/A2. Situación ésta que deseablemente debiera paliarse con una nueva estructura organizativa en la proyectada Agencia Tributaria Canaria.

7. En cuanto a la formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en 2012 se impartieron los siguientes cursos:

- Jornadas Tributarias sobre principales novedades introducidas en materia de tributos cedidos, actuación formativa ésta que estuvo abierta a personal de todos los grupos administrativos incluido el personal laboral.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2012 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas son satisfactorias.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2012 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC, que abarca a la Administración General y a Justicia. No consta se hayan realizado actividades en 2012 en los locales de la ATC.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado, en los servicios de la ATC visitados, quejas o sugerencias en relación con los locales o medios materiales existentes en los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En el ejercicio 2012 se han realizado las siguientes mejoras en el equipamiento informático de la DGT:

- Utilización de los sistemas propios de almacenamiento de datos para una mejor explotación de las herramientas de business intelligence (BI).
- Equiparación de las infraestructuras informáticas en Santa Cruz y Las Palmas.
- Almacenamiento de documentos migrados en grupo específico.
- Adquisición de servidores para albergar los aplicativos PROA tras el cese de la encomienda a las OOLL.
- Renovación de equipamiento.

2. Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. Así:

- Aplicación corporativa de la DGT aplicada a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1/10/06 (TTPP-REF). Entre los sistemas de gestión del REF figuran los módulos necesarios para la gestión informática de los referidos dos modelos presentados antes de la entrada en funcionamiento del sistema M@GÍN (véase a continuación), los cuales seguirán siendo gestionados hasta su extinción en la antigua plataforma de gestión. Aplicación hoy muy residual.
- Aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utiliza para gestionar los modelos del ISD presentados antes del día 2/5/08 en todas las oficinas, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1/10/06 (PROA).
- La aplicación M@GÍN corresponde al acrónimo “Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos”: aplicación corporativa de la DGT empleada por todas las oficinas (tanto gestoras como liquidadoras) para gestionar tanto los modelos de ITPAJD presentados desde el 1/10/06 como los del ISD presentados a partir del 2/5/08. Es una adaptación al ámbito tributario canario de la aplicación denominada Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) utilizada por la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña..

El 2/5/11 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre ambas administraciones, con una vigencia de 3 años, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Las mejoras más relevantes en los distintos módulos introducidas en 2012 han sido las siguientes:

- Presentación telemática del Modelo 620.
- Generación del Código Electrónico de Transmisión (CET) en la presentación de dichos modelos.
- Habilitación del pago en entidades colaboradoras (EECC) de los Modelos 043, 044, 045, 046, 620, 615 y 630.
- Mejoras en el circuito de aplazamientos y fraccionamientos.
- Adaptación de circuitos a la eliminación del servicio de caja en las ATC.
- Mejoras para facilitar las consultas de índices notariales y su cruce con presentaciones.
- Adaptaciones de las aplicaciones a los cambios normativos introducidos.
- Adaptación de los programas de ayuda de los diferentes modelos a los cambios normativos.

Como objetivos prioritarios marcados por la organización para 2013 cabe reseñar los siguientes:

- Traslado de los expedientes desde los aplicativos de las OOLL a las ATC e integración de la gestión en un único aplicativo.
- Mejora en los módulos de recursos.
- Adaptación a las notificaciones electrónicas para generar un documento en PDF (portable date file) con código seguro de verificación (CSV) que contenga todos los documentos que se envían en una solicitud de notificación.
- Diseño de los aplicativos necesarios para la recepción telemática de fichas notariales, presentación telemática del Modelo 600, envío de cartas de pago y recepción de escrituras.
- Adaptación de las consultas de índices notariales a los nuevos datos aportados por dichas fichas.

Independientemente de los relevantes proyectos que la DGT está impulsando y que se han enunciado, cabe poner de relieve la conveniencia de dar prioridad al modelo contable de M@GIN para posibilitar que la Cuenta de Rentas Públicas, con origen en M@GIN, sea fiel reflejo de las operaciones relativas a los derechos liquidados y gestionados en el sistema. Por otra parte conviene ir dando los pasos oportunos para la introducción del expediente electrónico en la gestión de la DGT y futura ATC.

3. La grabación del encasillado de los distintos modelos tributarios, singularmente 600 y 650, es completa si bien en el caso de los cumplimentados manualmente puede presentar dificultades.

Ello permite disponer, en principio, de una información lo suficientemente desagregada como para analizar la posible incidencia en la recaudación de determinadas medidas normativas. No obstante, la CAC no ha ofrecido, en 2012, información desagregada del concepto Operaciones Societarias (vid. cuadro 143) ni de Sucesiones y Donaciones. Debido a que persisten expedientes en tramitación en otras aplicaciones corporativas distintas a M@GIN (TTPP y PROA) tal y como ya se ha expuesto (Vid. 1.4.2).

En conclusión, la obtención de información desagregada sobre hechos imposables, bases y beneficios tributarios y otros elementos relevantes es aún parcial, esperándose que pueda resultar completa y con un grado de fiabilidad mayor cuando los expedientes aún no ultimados, tramitados en las otras dos aplicaciones indicadas, sean inexistentes o, al menos, irrelevantes sobre el total. Como consecuencia de todo lo anterior, la estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas requiere la realización de estudios específicos por parte de los servicios de la DGT.

Se dispone de herramienta “data warehouse” que permite una explotación de las bases de datos. No obstante, la utilización de la misma es compleja y requiere de usuario experto. En cualquier caso, ya permite obtener información lineal o datos concretos si bien resulta más difícil la interrelación de la misma. Se trata, en definitiva, de un instrumento de BI valioso y que ya se está utilizando para definir las líneas de actuación contenidas en los Planes de Control Tributario.

Se está facilitando a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), por una doble vía, información relativa a los valores comprobados derivados de procedimientos de comprobación. Por una parte, a través de los registros remitidos al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma en cuanto al ITPAJD se refiere, por otra, a petición de la Delegación, se facilitan información sobre las comprobaciones de valor practicadas por la DGT que revelan diferencias entre valores declarados y comprobados.

4. Si bien la CAC no publica estadísticas específicas relativas a la gestión y recaudación de tributos cedidos, en su sede Electrónica pueden consultarse datos de la Cuenta General de la Comunidad.

5. El Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrolla la Ley 11/2007 en aquellos aspectos que se consideran básicos para el impulso de la administración electrónica en el ámbito de la misma. Así en el Capítulo III se regula una de las instituciones sobre la que va a girar toda la administración electrónica como es la sede electrónica, definida por la Ley 11/2007 como dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias, que deben responder de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

A su vez el Decreto 74/2012, de 9 de julio, crea y regula la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Presidencia del Gobierno de Canarias con el propósito de configurarla como sede tipo.

No obstante, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de diciembre de 2010, se había creado la Sede Electrónica de la ATC para facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración.

En el ejercicio 2012 se han acometido las siguientes mejoras en dicha Sede de la ATC.

- Adaptación a la imagen corporativa propiciada por el Decreto 74/2012.
- Inclusión de anuncios de citación para notificación por comparecencia en Sede.
- Obtención de certificados para finalidades no tributarias.
- Presentación telemática del Modelo 670.

Para el ejercicio 2013 se prevé incorporar las notificaciones electrónicas al sistema de notificaciones entre otros proyectos relevantes (Vid. 1.4.2).

Por último, cabe destacar que por Orden de 18 de abril de 2012, se ha implantado el portafirmas electrónico corporativo en el Gobierno de Canarias.

Continuando el camino emprendido por el Decreto 74/2012, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la CAC apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del Portal Tributario y de Sede Electrónica de la ATC, hay que destacar los siguientes puntos:

- Es fácilmente accesible desde la página del Gobierno de Canarias y desde la Sede de éste disponiendo de pestaña que brinda acceso directo.
- En materia de accesibilidad, en la propia Sede electrónica de la CAC y de la ATC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. Por contra, no se especifican dichos niveles en el portal de la ATC.
- Pueden formularse quejas y sugerencias desde el Portal de la ATC.
- En cuanto al uso de certificados, la CAC aparte de la aceptación del DNle admite los de más amplia difusión como los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), Camerfirma, Agencia Notarial de Certificación, Firma Profesional.

- En el Portal de la ATC pueden efectuarse consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.
- Existe un enlace habilitado desde el Portal de la ATC que permite formular consultas tributarias.
- Se dispone de pasarela de pagos en los trámites de presentación telemática de autoliquidaciones de los Modelos 600 y 620 si bien en el primero de los casos todavía no ha estado operativa en 2012 por razones técnicas (Vid. 2.1.3.6).
- Se está trabajando en posibilitar la notificación electrónica si bien en el portal sí constan los anuncios de citación para notificación por comparecencia.
- Todavía no es posible, aunque se está analizando, el acceso desde la web a información específica de cada contribuyente (notificaciones, comprobación de ingresos, situación de tramitación de expedientes, etc.) y de la realización de trámites. El acceso de cada contribuyente a sus expedientes será posible una vez se haya construido y completado el sistema de gestión documental que permita el pago y presentación telemática íntegra. Este proyecto se encuentra actualmente en fase de análisis pero lógicamente su avance queda condicionado al progreso de la introducción del expediente electrónico, aspecto éste que es deseable sea impulsado por la ATC.
- El Portal Tributario contiene numerosa información referente a: normativa tributaria, encontrándose accesible el texto íntegro de las normas, información de carácter general sobre los servicios tributarios, tanto presenciales como electrónicos, información sobre beneficios fiscales, novedades del Portal Tributario, etc. No obstante, por el momento no es posible hacer efectivo el derecho a presentar en línea cualquier escrito, incluidas alegaciones y pruebas, informarse sobre el estado de tramitación o recibir notificaciones electrónicas. La instrumentación práctica del ejercicio de estos derechos debería derivar del desarrollo y ejecución de la Ley de administración electrónica por parte de la CAC y más concretamente del referido proyecto de introducción del expediente electrónico.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2012 el siguiente, de acuerdo con los datos facilitados por la DGT:

	2011	2012
ITPAJD	63,78%	44,1%
ISD	34,35%	47,6%
TASAS DEL JUEGO	74,93%	21,5%

En el caso de los Modelos 600 y 620 se han presentado 110.239 autoliquidaciones con programa de ayuda respecto de un total de 249.740 (44,10%). Exclusivamente la presentación y pagos telemáticos ha alcanzado al Modelo 620, concretamente 2.349 declaraciones presentadas lo que supone un 1,8% respecto del total de las del modelo y el 0,9% de las del total del concepto ITPAJD. De los cuales solo 94 habían supuesto un pago, el resto estaban exentos.

En el concepto ISD (Modelos 650, 651, 652, 653 y 660) por programa de ayuda se han presentado 33.025 autoliquidaciones respecto de un total de 69.295, lo que supone el 47,6%.

Respecto de Juego las 658 declaraciones presentadas con programa de ayuda (Modelo 046 que permite una agrupación de máquinas del 045) suponen el 21,5%.

En definitiva, el pago y presentación telemáticos se limitan al Modelo 620 si bien existen programas de ayuda para todos los modelos salvo los de Juego excepción hecha del 046.

8. La norma básica sobre gestión de las BBDD de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21/1/04. El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas es el Jefe del SCPS, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

Existe la posibilidad de emitir listados de acceso a las aplicaciones propias sobre los que se solicite justificación.

El Gobierno de Canarias tiene publicada una normativa para la implantación de una aplicación Web sobre su infraestructura, que define los requerimientos que se deben cumplir para lograr una mayor seguridad en las aplicaciones. Se ha hecho un esfuerzo en

comprobar y realizar las modificaciones necesarias en los distintos sistemas para asegurar que se cumple con dichos requerimientos con el objetivo de establecer un nivel óptimo de seguridad de las aplicaciones Web.

Los requisitos aplicados proporcionan a las aplicaciones unos servicios de seguridad básicos como son:

- Autenticación de los interlocutores.
- Autorización o control de acceso
- Confidencialidad de los datos.
- Integridad de los datos.
- No repudio.
- Disponibilidad de los datos.

No se han realizado en 2012 auditorías externas sobre la seguridad informática en el ámbito de la DGT.

9. La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El jefe del SCPS y los jefes del servicio de inspección de ambas provincias son los administradores de seguridad del sistema por parte de la ATC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los administradores, o bien introducen la justificación (los tres controladores citados), o bien solicitan por correo electrónico (el jefe del SCPS en la mayoría de supuestos) explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2012 de 36 y de ellos 31 con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 114 días (107 en 2011). El número de los seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 68, no constando se realizase una selección manual adicional. El 39% de los mismos fueron justificados directamente por el controlador y el 61% restante por el usuario con conformidad del controlador. Existieron 12 supuestos de accesos con relaciones: 5 de autoconsulta, 5 del modelo 190 y 2 sobre ingresos y pagos. No ha habido disconformidades ni, por tanto, medidas disciplinarias.

Cabe señalar, por otro lado que, como ya ocurría el año anterior, están dados de alta en las BBDD de la AEAT los usuarios de la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN). Sus accesos no quedan incluidos en el informe trimestral de accesos de los usuarios de la ATC a las bases de la AEAT.

Los responsables de la ATC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, sin haber manifestado problemática específica o insuficiencia del mismo.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Por Resolución de 4/5/06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATC con el contenido y características resumidos en los informes de ejercicios anteriores. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Sin embargo, el informe no se ha realizado en 2012 dado que los proyectos de elaboración de una nueva carta de servicios se posponen hasta la creación de la proyectada Agencia Tributaria Canaria.

En cualquier caso, la Resolución de 27 de enero de 2012 contiene el acuerdo del Gobierno de Canarias por el que se adoptan medidas para la modernización y calidad de los servicios públicos, en concreto se encomienda a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la elaboración de un programa estratégico para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página “web” de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en particular en lo que se refiere a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La Inspección General de Servicios de la CAC tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2012 se presentaron 44 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (referidas no solo a tributos cedidos), 13 ante el Diputado del Común (en 2011 se presentaron 18 y 6, respectivamente). Además, se presentaron 4 quejas ante el Defensor del Pueblo (4 en 2011). De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 12 hacían referencia a temas informáticos, 4 a valoración de bienes, 3 a problemas de gestión y 22 a tiempos de espera. De las formuladas ante el Diputado del Común y Defensor del Pueblo, 4 estuvieron relacionadas con la recaudación en vía ejecutiva, 2 con gestión de expedientes, 8 con valoraciones, 2 de notificaciones y 1 tiempo de espera.

La presentación de quejas es superior en Santa Cruz (70%) respecto de Las Palmas (30%).

3. La Resolución de la DGT, de 29.2.2012, hace públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2012. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación de las diversas áreas de actividad.

El PCT para el año 2012 se estructura en dos apartados: actuaciones de control intensivo y de control extensivo. Entre las primeras se definen las siguientes líneas de actuación: utilización de las bases de datos para detectar no declarantes; aplicación

indebida de beneficios fiscales, comprobación de exenciones en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) y reducciones y bonificaciones en ISD; cruce de información con IP a efectos del concepto de ISD; utilización de las bases de datos para detectar concesiones administrativas que no hayan sido objeto de liquidación y, por último, aquéllas que deriven de denuncias, comprobaciones limitadas o diligencias de colaboración. En cuanto a las de carácter extensivo se definen las siguientes líneas de actuación: mejora en el intercambio de información para regularizar los supuestos de máquinas recreativas que no se liquidan, comprobación de la correcta aplicación de las exenciones alegadas en los casos de transmisiones de valores a que se refiere el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores; comprobación de operaciones declaradas exentas en virtud de los beneficios fiscales del artículo 25 de la Ley 19/1994; cumplimiento de condiciones para aplicar tipos reducidos de ITPAJD; práctica de las comprobaciones de valor y consecuente emisión de liquidaciones complementarias; control de compraventas de oro, de segunda mano y no presentaciones de autoliquidaciones como resultado del cruce de índices notariales con las bases de datos. Por otra parte, en el ámbito interno, se aprueban sendos planes de Inspección y Gestión Tributaria.

El PCT que tiene periodicidad anual es elaborado por la DGT. No contempla específicamente acciones conjuntas con la AEAT. Por otra parte no fija objetivos cuantificados, aunque son cuantificables posteriormente en M@GÍN objetivos globales de la ATC, no individualizados.

Aunque las Unidades de gestión del PCT remiten información al SCPS de la DGT, no existe un seguimiento integral y sistemático del mismo. Se estima deseable el establecimiento de indicadores de cumplimiento para una evaluación objetiva e inmediata del grado de realización y cumplimiento del Plan en las distintas áreas y la elaboración de un cuadro de mando sobre el cumplimiento de dichos objetivos e indicadores.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos (012) y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”.

En cuanto a la línea telefónica 012 puede decirse que constituye un filtro eficaz para evitar llamadas a las ATC si bien para una mayor eficacia sería deseable que las centralitas de dichas ATC, a su vez, deriven a ese número.

Los servicios que se prestan en las Oficinas de Atención Tributaria pueden resumirse en:

- Atención general al contribuyente, con la finalidad de proporcionarle información y asesoramiento técnico-tributario.
- Asistencia en la realización de declaraciones tributarias, y recepción de cualquier modelo de autoliquidación (Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), en orden a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y el ejercicio de los derechos que asisten a los contribuyentes.

- Expedición de certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Canaria, expedición de tasas (modelo 700) y las valoraciones de vehículos.
- El servicio de caja, tanto para el cobro en período voluntario como en ejecutiva, permaneció operativo hasta el 8 de junio de 2012 (Orden de 4 de junio de 2012, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 112 el 8 de junio).
- Los resultados de las Oficinas de Atención Tributaria muestran, respecto a 2011, un decremento en el número de atenciones realizadas del 9% en Las Palmas de Gran Canaria y del 24% en la Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife.

S.C. TENERIFE	2011	2012	VAR.%
Clientes atendidos	142.424	108.297	-24%
Tiempo medio espera	0:18:57	0:24:39	
Tiempo medio atención	0:05:59	0:07:06	
LAS PALMAS G.C.	2011	2012	VAR.%
Clientes atendidos	151.993	137.780	-9%
Tiempo medio espera	0:14:49	0:20:40	
Tiempo medio atención	0:05:50	0:07:00	

La actividad de información tributaria y de atención y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las Oficinas de Atención Tributaria y por las OOLL. Las primeras se gestionan por la empresa pública para GRECASA en locales puestos a disposición de ésta por la CEHS.

Los SSTT tienen establecido en todas las oficinas un servicio de ayuda y atención a los contribuyentes mediante cita previa para facilitarles la presentación de la autoliquidación del ISD respecto a los hechos imponible generados a partir de 1/1/08 cuando el rendimiento del tributo se considere producido en el territorio de la CAC y el destinatario sea el propio obligado tributario. La Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias de la CAC (BOC de 25 de enero), estableció una tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATC en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso cuando este servicio sea prestado, por encomienda, a través de sociedades mercantiles de capital íntegramente público, como es el caso actual de GRECASA.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que suponen los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Durante la visita de inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP en Las Palmas de Gran Canaria ya que constaban como recibidas en ejercicios anteriores declaraciones realmente recibidas en 2012 correspondientes al ejercicio 2011.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 2.294. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2011 ascendió a 2.269 (cuadro nº 11) correspondiendo 25 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido liquidaciones complementarias en 2012.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2012 (cuadro nº 14) fue de 22. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 100%. Todos los recursos se refieren a rectificación de errores materiales.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 100 por ciento para el ST de Las Palmas, mientras que en Tenerife quedaron pendientes los 20 recursos entrados.

3. La gestión liquidatoria realizada por la Comunidad con relación a este impuesto ha sido nula, por lo que no ha habido liquidaciones complementarias. (cuadro 12) ni imposición de sanciones (cuadro nº 13)..

4. No se han realizado, en 2012, actuaciones de comprobación en vía de gestión respecto de declaraciones relativas al concepto IP.

Es deseable que, dentro de los correspondientes PCT, se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión a partir del DATECO IP 2011 e información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma por la DGT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las estadísticas relativas a este impuesto proceden, desde mayo de 2008, de la aplicación informática M@GÍN, así como de PROA para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, en términos generales, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

En el ST de Las Palmas no fue posible facilitar los expedientes pendientes en comprobación de valores.

No se ha podido facilitar información completa respecto de Tasaciones Periciales.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15 a 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	5.656	3.530	-37,6	6.497	7.265	11,8	8.623	10.645	23,4	3.530	150	-95,8
Oficinas Liquidadoras	1.378	1.023	-25,8	12.385	12.933	4,4	12.740	13.790	8,2	1.023	166	-83,8
Total	7.034	4.553	-35,3	18.882	20.198	7,0	21.363	24.435	14,4	4.553	316	-93,1

Puede apreciarse que la entrada aumentó en un 7,0% en relación con 2011, incremento debido casi en su totalidad a las OOGG. Los expedientes de las OOLL representaron el 64,0% del total de la Comunidad (65,6% en 2011).

Los despachos (definidos en el punto 3 siguiente) se incrementan en un porcentaje del, 14,4%, debido igualmente a los despachos de OOGG.

La pendencia final se reduce un 93,1% en relación con la inicial. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 0,9% de los expedientes se encontraba en pendiente de datos y el 99,1% pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 0,2 meses (0,2 meses en OOGG y 0,1 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior decrece en ambos tipos de oficinas (4,9 meses en OOGG y 1,0 meses en OOLL en 2011).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18 a 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 3,2% del número total de expedientes presentados en la Comunidad (el 4,1% en 2011), representando el 3,0% para las OOGG y el 3,3% para las OOLL. El bajo peso sobre el total de expedientes se debió al establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD, como se señala en la siguiente letra c).

La evolución de la pendencia de este tipo de expedientes fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (0,5 meses, frente a 7,9 en 2011).

La existencia de este tipo de expedientes a liquidar se debe, principalmente, a la presentación de sucesiones y donaciones anteriores a 2009 y a la presentación de complementarias correspondientes igualmente a ejercicios anteriores a dicho año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,8% para el total de la Comunidad (95,9% en 2011), con un 97,0% en las OOGG y 96,7% en liquidadoras (96,8% y 95,4% respectivamente en 2011).

El índice de demora se situó en 0,1 meses en el conjunto de la Comunidad, con 0,1 meses en las OOGG (4,2 en 2011) y 0,1 meses en OOLL (0,6 en 2011).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26 a 29).

Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación fueron en el conjunto de OOGG 85, por importe de 3.019 miles de euros, y en las OOLL 195, por importe de 10.613 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 43,2%, 38,8% para OOGG y 45,5% para OOLL.

El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 13,8% (46,8% en 2011), 7,0 % en OOGG y 23,9% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros 30 a 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 fueron, en el conjunto de OOGG, 83 (254 en 2011), por importe de 1.448 miles (7.805 miles de euros en 2011), y en OOLL, 619, por importe de 9.500 miles de euros (964 por 10.338 miles de euros en 2011).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue en OOGG el 0,9% y en OOLL el 4,8% (3,5% y 8,1% respectivamente en 2011).

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2011, es el siguiente:

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	89	66	-25,8	254	112	-55,9	277	148	-46,6	66	30	-54,5
Oficinas Liquidadoras	60	81	35,0	663	398	-40,0	638	394	-38,2	85	85	0,0
Total	149	147	-1,3	917	510	-44,4	915	542	-40,8	151	115	-23,8
Impugnación de valor	112	124	10,7	606	358	-40,9	594	411	-30,8	124	71	-42,7

Puede apreciarse en primer término que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2012 un decremento del 44,4% en los recursos entrados, con un descenso del 40,0% en las OOLL y del 55,9% en las OOGG. Entre las OOGG, la oficina de Santa Cruz de Tenerife fue la que registró el mayor número de entradas (110); y entre las OOLL, también fueron, las de Tenerife (312) (cuadros 36 y 37). La distinta trayectoria en ambas provincias parece deberse a distintos criterios en una y otra, destacando en número de recursos Tenerife Norte y La Palma, que tienen los mismos valores.

En cuanto a los motivos, los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor representaron el 70,2% del total de los recursos presentados, el 48,2% en OOGG y el 76,4% en liquidadoras. Por su parte los demás recursos suponen el 29,8% del total, 51,8% en OOGG y 23,6% en liquidadoras.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados (542) alcanza el 51,7% (cuadro 38), porcentaje que fue mayor en las impugnaciones de valor: un 55,2% (43,8% en 2011), 62,5% en OOGG y 52,8% en OOLL (cuadros 39 y 40).

El análisis de la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones no resultó de interés alguno puesto que no pueden separarse recursos de rectificaciones de errores materiales o de hecho. (cuadros 26 a 28, 30 a 32 y 35 a 37).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros 73 y 74).

No resultó posible el análisis de las Tasaciones Periciales Contradictorias ya que las OOLL no han aportado datos y los que constan en el anexo estadístico son estimados y de dudosa fiabilidad.

No obstante, sí cabe destacar que mediante Resolución de 6 de noviembre de 2012, se han dictado Instrucciones sobre honorarios a percibir por los peritos terceros en los procedimientos de TPC.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

Se han instruido 8 expedientes sancionadores en 2012 (10 en 2011) por importe de 3 miles de euros (4 miles de euros en 2011), todos ellos en las OOLL de Las Palmas.

3. Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados en el sistema informático M@GÍN se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente, la ausencia de errores aritméticos y la conformidad de valores con estudios de mercado. En el caso de que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión, ("correcto manual"), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos en el PCT de cada año. El despacho, en consecuencia, no supone el archivo definitivo, ya que existen actuaciones posteriores antes de su prescripción en aplicación del Plan.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. M@GIN no dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; en todos los expedientes se indica expresamente que no se ha comprobado el patrimonio preexistente, para permitir, en su caso, una comprobación específica posterior. No obstante, en 2013 han comenzado a utilizarse cruces informáticos de la información sobre fallecimientos facilitada por los Registros Civiles con las presentaciones además de la información derivada de protocolos notariales.

Salvo casos puntuales, la ATC no puede emitir modelos de requerimientos de forma automática y masiva por no permitirlo actualmente M@GIN. No obstante, desde SSCC sí es factible la planificación de campañas de requerimientos.

Por otra parte, el PCT, como ya se ha expuesto, no ha fijado objetivos numéricos concretos para esta área de gestión.

4. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2012 ascendió a 9.503, correspondiendo 4.593 a OOGG y 4.910 a OOLL. El desglose por provincias y oficinas fue el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
	Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2012		Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2012
ADMN. TRIBUTOS CEDIDOS	3.328	ADMN. TRIBUTOS CEDIDOS	1.265
TOTAL OOLL LAS PALMAS	1.604	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	3.306
OLC Gran Canaria Norte	857	OLC Tenerife Norte	2.126
OLC Lanzarote	126	OLC Tenerife Sur	544
OLC Fuerteventura	386	OLC S. Sebastián de la Gomera	25
OLC Gran Canaria Sur	235	OLDH Valverde de El Hierro	4
		OLDH La Palma	607
TOTAL LAS PALMAS G.C.	4.992	TOTAL S.C. TENERIFE	4.571

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 38,9% del total despachado (cuadro 15), porcentaje muy alto en términos absolutos si bien inferior al del año anterior (43,3% en 2011).

Este alto número de prescripciones revela la conveniencia de disponer, en el plazo más breve posible, de las herramientas informáticas de cruce de información que permitan el eficaz control de posibles no declarantes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2012 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto en las OOGG y en las OOLL, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2012, comparadas con el ejercicio anterior, son los siguientes:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48). El resumen global se ofrece, en comparación con 2011, en el cuadro siguiente:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	804	944	17,4	105.198	95.298	-9,4	105.058	95.143	-9,4	944	1.099	16,4
Oficinas Liquidadoras	13.395	7.590	-43,3	166.672	157.348	-5,6	167.092	160.026	-4,2	12.975	4.912	-62,1
Total	14.199	8.534	-39,9	271.870	252.646	-7,1	272.150	255.169	-6,2	13.919	6.011	-56,8

Las entradas en 2012 se redujeron en conjunto, un 7,1% respecto al año anterior. El 58,1% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación (57,7% en 2011) y el 41,9% con el carácter de exentas (42,3% en 2011).

Las despachadas disminuyeron un 6,2% (9,4% en OOGG y 4,2% en OOLL).

Se produce, por ello, una disminución de la pendencia de un 56,8% de media, producto de una reducción en las OOLL de un 62,1% respecto a 2011 y un aumento en las OOGG el 16,4%. El 46,2% de los expedientes de autoliquidación pendientes se encontraba en valoración, el 42,5% en espera de aportación de datos y el 11,3% pendiente por otros motivos.

La demora media se situó en 0,3 meses (0,6 en 2011), resultando ser de 0,1 meses en OOGG (0,1 en 2011) y 0,4 meses en OOLL (0,9 en 2011).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49 a 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2012 tanto en las OOGG como en las OOLL, ya que éstas han tenido encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2012 en el conjunto de las OOGG fue de 38.540 (42.069 en 2011, es decir, disminuyeron el 8,4%) y en el de las OOLL de 40.774 (41.324 en 2011), resultando una entrada global en la CA de 79.314 autoliquidaciones (83.393 en 2011) lo que supuso un descenso del 4,9%

respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 79.801 (84.745 en 2011), quedando 924 autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio, la mayoría de ellas, 913, en OOLL (1.404 en 2011).

El seguimiento y, si procede, práctica de liquidación a empresas de compraventa de vehículos usados se efectúa a partir de listados de transmisiones de los mismos, comprobándose si el transmitente figura en la aplicación informática M@GÍN. Si bien no se dispone de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía.

Mediante Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. En la fecha de la visita no había comenzado a aplicarse efectivamente el convenio.

A su vez la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por Internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del Código Electrónico de Transferencia (CET) tras el pago a través de pasarela.

Los esfuerzos dedicados por la ATC a implementar este servicio aconsejan publicitarlo en el portal de la misma para conseguir un uso lo más masivo posible.

Las OAT asisten al contribuyente en la cumplimentación del modelo 620 en una doble fase primero en la identificación del vehículo en tablas y posteriormente, una vez pagado en entidad colaboradora el Impuesto, con la entrega del CET.

La presentación telemática, con posibilidad de pago por dicha vía, del modelo 620 (transmisiones de vehículos), ha sido implantada en 2012. Razón por la cual es todavía limitada, sólo el 1,8% de los modelos 620 han sido presentados telemáticamente.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2012 a 67.457 (-8,1%, respecto de 2011), de las que el 21,9% correspondieron a las OOGG y el 78,1% restante a las OOLL. Se despacharon 14.558 en las OOGG y 54.345 en las liquidadoras. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 818 en las OOGG y a 3.336 en las OOLL. Con las anteriores cifras, los índices de demora son muy reducidos, 0,7 meses en OOGG y en OOLL.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2012 en el ámbito de la CAC ascendió, en OOGG y por todos los conceptos a 1.155, por importe de 5.162 miles de euros y en las OOLL, a 20.011, por importe de 54.100 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo un aumento del 42,1% en el número de liquidaciones y un descenso del 21,7% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo una disminución del 13,4% en el número y del 15,6% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (17.289, por importe de 58.846 miles de euros) supusieron respecto a 2011 una disminución del 9,9% en número y del 16,2% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 1.146, por importe de 5.161 miles de euros, en las OOGG; y 16.143, por 53.685 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 7,9% en las OOGG y del 29,7% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje fue idéntico para Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, con el 7,9%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 9,8% de la de San Sebastián de la Gomera y el 44,3% de Tenerife Norte. En cifras absolutas el mayor importe de liquidaciones complementarias en OOLL corresponde a Tenerife Norte con 18.584 miles de euros.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 3.877, prácticamente todas ellas (3.632) en las OOLL de Las Palmas; su importe total ascendió a 416 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 0,0% para las OOGG, aunque ascendió al 9,4% en las OOLL.

La mayor parte, estimativamente superior al 75% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2011, se ofrece en el cuadro siguiente.

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	16	47	193,8	118	152	28,8	87	167	92,0	47	32	-31,9
Oficinas Liquidadoras	136	498	266,2	2.029	2.515	24,0	1.662	1.886	13,5	503	1.127	124,1
Total	152	545	258,6	2.147	2.667	24,2	1.749	2.053	17,4	550	1.159	110,7
Impugnación de valor	102	434	325,5	1.616	2.201	36,2	1.284	1.618	26,0	434	1.017	134,3

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un aumento del 36,2% en la presentación de recursos (el número aumentó un 28,8% en las OOGG y un 24,0% en las OOLL). Entre las primeras, fue la de Las Palmas la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, las correspondientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en particular, Tenerife Norte. Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 82,5% del total de los recursos presentados (39,5% en OOGG y 85,1% en OOLL).

El número de recursos resueltos se situó en niveles inferiores a los entrados en el ejercicio, 2.053, 167 en las OOGG y 1.886 en las liquidadoras; en el caso de las OOLL, el despacho mostró cifras absolutas similares a las obtenidas en 2011, 1.662 frente a 1.886, pero empeorando el índice de actividad 76,8 en 2011 frente al 62,6 del 2012. El porcentaje de estimación de los recursos presentados (estimación total y parcial) (cuadro 65) alcanzó el 30,2%; en las impugnaciones de valor fue del 30,2%, distribuido en un 50,5% en OOGG y 28,9% en OOLL.

La pendencia se situó en 1.159 recursos (32 en OOGG y 1.127 en OOLL), representando un ascenso considerable respecto al número de pendientes a 1 de enero, 545. El índice de demora es de 6,8 meses, 2,3 meses en OOGG y 7,2 meses en liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TTPPCC) (cuadros 72, 75 y 76).

Al igual que ocurre con el ISD, no resulta de interés el análisis de Tasaciones Periciales Contradictorias ya que las OOLL de Las Palmas no aportaron datos y los que constan en el anexo estadístico son estimados y de dudosa fiabilidad.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 971 expedientes sancionadores en 2012 (633 en 2011) por importe de 4.083 miles de euros (3.206 miles de euros en 2011), con un incremento del 53,4% en el número y del 27,3% en el importe.

3. Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha

verificación no se detectan incongruencias, se realizan (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc. Después los expedientes se consideran despachados (“correcto manual”), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos del PCT de cada año, lo que no es obstáculo para que se revisen posteriormente de nuevo antes de su prescripción.

En 2013, no obstante, se han iniciado campañas masivas de requerimientos respecto de compraventistas de metales preciosos y de requerimientos de información a Ayuntamientos en relación a concesiones administrativas

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2012 respecto a las comprobaciones preferentes respecto del ITPAJD se resumen seguidamente:

- Exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados en diversas fechas, según los casos.
- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el artículo 45.I.B.9 del TR del ITPAJD, respecto de expedientes con fecha de devengo posterior al día 30/11/06 y con presentación hasta 31/12/10.
- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TPO con base imponible declarada superior a 90.000 € y sujetas a la modalidad AJD con base superior a 120.000 €.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 60.000 € en TPO y a 100.000 € en AJD. Liquidaciones entre 2006 y agosto de 2011 en función de hasta donde hubiese llegado cada órgano de gestión en sus actuaciones de liquidación a 31/12/2010.
- Emisión de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones de ITPAJD, cuando el importe sea igual o superior a 50€, en relación con todas las autoliquidaciones presentadas hasta 31/10/2011.
- Exención por viviendas de protección oficial, estableciéndose como objetivo la comprobación del cumplimiento del requisito de obtención de la calificación provisional en 3 años. Revisión del 100% de las autoliquidaciones presentadas con plazo de 3 años vencido a 31/10/2011.

- Práctica del procedimiento sancionador, con el alcance ya detallado en el apartado 2.1.3. g) de este informe.
- Control de exenciones que se hacen constar en el código 250 “Otras”.
- Compraventa de objetos realizados con metales preciosos, conforme a instrucciones que imparte la Unidad de Coordinación para que las actuaciones se desarrollen por todos los órganos de gestión de manera homogénea.

Como ya se ha indicado, dicho PCT marca las referidas líneas de actuación en el área de gestión del ITPAJD pero no cuantifica los objetivos a cumplir aspecto éste que sería deseable se contemplara.

4. Se recibe en la ATC la información procedente de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12/11/11 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitaron a la admisión de la declaración y a la recepción de los ingresos que realizan las instituciones financieras.

5. la CAC está recibiendo a través de la plataforma ANCERT los índices de protocolos notariales. Hasta 2013 dicha información no había podido ser plenamente aprovechada por problemas técnicos, solventados éstos (vid. 1.4.2) ya han comenzado a utilizarse, tanto en vía de Gestión como de Inspección, el cruce informático de la información contenida en los mismos con la obrante en las bases de datos.

En 2013 se espera recibir dicha información en Web Service (WS).

6. Uno de los proyectos más relevantes de la DGT para 2013 consiste en el desarrollo de los aplicativos necesarios para la recepción de escrituras notariales mediante el servicio que proporciona ANCERT, así como la recepción de la ficha notarial que incluye un documento con información detallada de la escritura y que permite la gestión de los expedientes abriendo, al tiempo, la puerta al expediente electrónico.

Hasta el momento la ATC ha venido siguiendo un sistema distinto al existente en otras CCAA. En efecto, el sistema tenía como punto de partida la existencia de una ficha registral que todos los Registros han de enviar diariamente al Colegio Nacional de Registradores y que es el filtro final para que la aplicación informática de la ATC contraste y reconozca el modelo 600 que se pretende presentar por vía electrónica. No obstante,

dicha ficha registral se remitía tarde y no permitía una ágil gestión del modelo.

Debe alabarse el esfuerzo de la DGT de ponerse en línea con los procedimientos seguidos por otras CCAA y, en definitiva, la modernización de la gestión que dicho nuevo sistema de transmisión y recepción de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas puede comportar tras el deseable y necesario desarrollo normativo.

La Ley 4/2012, de 25 de junio, ha venido a regular la gestión informatizada del concepto ITPAJD y da el primer paso para la remisión de dichas fichas notariales por medios telemáticos y que debe más específicamente ser ampliado por la DGT con el correspondiente desarrollo normativo.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos.

2. Como ya se expuso en el apartado 1.1, bajo el acrónimo OOLL se ha venido haciendo referencia en este informe tanto a las OOLL comarcales como a las de distrito hipotecario (ordinarias). Las dos oficinas ordinarias de las islas de El Hierro y La Gomera desaparecen en 2012.

El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, actualizó y completó la encomienda a las OOLL de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, desarrollándose las actividades a realizar y servicios a prestar a tal efecto en la Orden de 31/3/09.

El referido Decreto fue modificado parcialmente en 2010 por el Decreto 7/2010, de 1 de julio, incluyendo modificaciones que tienen un carácter técnico, destinadas a mejorar los recursos de las OOLL y la aplicación generalizada del sistema M@GIN. También ha sido modificado por el Decreto 9/2012, de 10 de febrero, que además de suprimir las dos OOLL antes citadas, sustituye la propuesta de resolución por emisión de informe en algún caso en los expedientes que se remiten a las OOGG.

La aplicación corporativa M@GÍN se ha venido utilizando en las OOLL para las autoliquidaciones del ITPAJD presentadas desde el 1/10/06 y para las declaraciones y autoliquidaciones del ISD presentadas desde el 2/5/08, con el consiguiente reforzamiento del conocimiento y seguimiento permanente de la gestión tributaria desarrollada por las OOLL. A su vez, el PCT resulta aplicable también a las OOLL.

Las OOLL han venido actuando bajo la dependencia funcional de la DGT, Centro directivo al que corresponde la coordinación, dirección y control de la aplicación de los tributos llevada a cabo por las mismas, la imposición de sanciones y la revisión en vía administrativa de los actos que realicen, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad. La DGT puede incluso fijar los medios personales y materiales de los que deben disponer las OOLL.

La Instrucción nº 1/2011, de 27 de abril, actualizó la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, estableciendo, por un lado, que las OOLL habían de recabar la previa conformidad de la ATC de la correspondiente provincia en las propuestas de liquidación con cuota a ingresar igual o superior a 30.000 euros en los casos del ISD y del ITPAJD, así como las que ofrezcan base imponible igual o superior a 600.000 euros en el ITPAJD; también, las propuestas de sanción de importe igual o superior a 15.000 euros; las propuestas de resolución de recursos de reposición superiores a 20.000 €, y las propuestas de rectificación de autoliquidaciones o declaraciones que conlleven una devolución de ingresos indebidos por importe igual o superior a 30.000 euros. Asimismo, debían someterse a resolución del respectivo servicio de recaudación las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias por importe igual o superior a

18.000 euros.

De igual modo, la Instrucción 1/2009 dispuso la remisión de información a la UCATC en los meses de enero, mayo y octubre de cada año de la siguiente información: número de propuestas pendientes de confirmar; fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias ejecutados y porcentaje de los pendientes de ejecutar, número de expedientes sin procedimiento sancionador iniciado en plazo; número y motivos de rectificaciones por errores aritméticos, materiales o de hecho y número de anulaciones de liquidaciones giradas con sus motivos.

Se celebraron en 2012 reuniones de coordinación con las OOLL.

2. En el ejercicio 2012 no se realizaron Visitas de Inspección por parte de la DGT a las referidas OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La unidad responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2012 la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA beneficiarias. Si bien no se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir, la referida Unidad centraliza la remisión y recepción de fondos y expedientes.

No se ha efectuado ninguna reclamación de fondos ni expedientes en 2012 aunque cabe precisar que las ATC están revisando mayoritariamente ejercicios posteriores a 2009.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar, o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC o el contribuyente lo alegue.

La delimitación del ámbito territorial de las OOLL y de las AATTCC se establece en el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre. La competencia material de las OOLL queda determinada, según recoge el mismo Decreto, con arreglo a los puntos de conexión establecidos en los arts. 24 y 25 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (actualmente, arts. 32 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía) y en los Reglamentos del ISD y del ITPAJD.

En el cuadro 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2012 se efectuaron 122 transferencias a 11 CCAA (además de 9 a la Administración del Estado), por importe de 567 miles de euros (con un decremento en el número y en el importe respecto a 2011, en que fueron 287, por 1.448 miles de euros). Las recibidas fueron 19, procedentes de 6 CCAA por un importe global de 33 miles de euros (similares al año precedente, 16, por un importe de 36 miles de euros en 2011). Destacaron en número, las remesas enviadas a Andalucía y Madrid; y, entre las recibidas, las de Galicia, destacan tanto en número como en importe.

La agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

2. No se ha precisado de medidas específicas en relación con lo dispuesto en el artículo 54 del TR del ITPAJD (redacción de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, actual

artículo 55.3 de la Ley 22/2009), de introducción con carácter general del denominado “cierre registral”, en virtud del cual los documentos han de presentarse en la oficina competente y efectuarse el ingreso de su importe en la misma, no produciendo efectos liberatorios los pagos de la deuda tributaria a una Administración Tributaria incompetente.

No consta la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos consecuencia del referido cierre registral. En cualquier caso la CAC no remite solicitud de devolución de ingresos indebidos al contribuyente en caso de haber realizado el mismo en oficina de la CAC incompetente, remitiéndose el importe ingresado a la Administración competente.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

1. El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) por parte de la DGT se situó en el año 2012 en casi 58 días (33 en 2011) para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 54 días para aquellas a tramitar por el procedimiento general y de 62 días para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, rebasaron el límite del plazo reglamentario de un mes ampliando de forma relevante los plazos de remisión de ejercicios anteriores.

Durante la Visita se seleccionó una muestra de expedientes remitidos al TEARC en mayo de 2012 resultando una demora media de 15 días en las OOGG tanto en Santa Cruz como en Las Palmas.

Los expedientes se remiten al TEAR fotocopiados, numerados e indexados. No consta que la DGT haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al TEAR, si bien por la práctica diaria y por los requerimientos del TEAR, existe normalización en los mismos.

Las reclamaciones económico-administrativas tienen un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición.

2. Por el momento no es posible el envío al TEARC de los expedientes administrativos en formato electrónico y tampoco pueden presentarse en la Sede Electrónica de la CAC reclamaciones por dicha vía. No obstante, el previsible avance en el desarrollo del proyecto de expediente electrónico a través de M@GIN puede hacerlo posible en un futuro.

El TEARC está cursando, vía correo electrónico, a la Oficina de Relaciones con los Tribunales de la DGT las resoluciones sobre tributos cedidos, con independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen.

3. En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria del proceso de decisión, sin que vaya a producirse un cambio a corto plazo.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (ver cuadro adjunto), ha aumentado desde las 3.055 presentadas en 2011 hasta las 3.187 del ejercicio 2012.

Por SSTT, las interposiciones han disminuido en un 0,6% en Las Palmas y aumentado en un 7,6% en Santa Cruz de Tenerife.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro 83) 2.079 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 65,2% del total; 761 al ISD, el 23,9%; las reclamaciones por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,1% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen 343, el 10,8%.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro 84) no se presentó ninguna reclamación como consecuencia de actuaciones gestoras y 4 como consecuencia de las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 99,1% y del 0,5% respectivamente, destacando las reclamaciones con impugnación de valor con un 94,7%. En cuanto al ITPAJD supusieron el 97,1% y 0,7%. En actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 53,4% del total de las presentadas por este concepto.

A 31/12/2012 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 5.367 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.368 expedientes, un 34,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 59,3% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 33,2% al ISD y el 7,5% al resto de conceptos tributarios.

En un 52,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 57,2% en el caso del ISD y en el 54,0% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del IP el porcentaje fue nulo al no haber habido ninguna resolución de expedientes y del 24,2% en actos del procedimiento recaudatorio.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CAC desde el año 2003:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
Las Palmas	674	614	609	754	869	973	1.125	1.111	1.238	1.231
S. C. de Tenerife	843	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817	1.956
Total	1.517	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055	3.187

Procede recordar que, a tenor del art. 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse, a partir de 2004, ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

El número recurrentemente superior de reclamaciones por el ISD en la sala desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife respecto a la sede regional puede tener una explicación, siquiera sea parcial, en una diferente estructura de la riqueza familiar en ambas provincias, así como, desde 2009, en una relevante actividad de comprobación de valores en las OOLL de Tenerife, en particular, Tenerife Norte.

5. De acuerdo con los datos que se desprenden del cuadro 84, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73,7% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias, el porcentaje se situó en el 50,2% en Las Palmas y en el 88,5% en Santa Cruz de Tenerife. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 71,4% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 59,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (con porcentajes que oscilaron entre el 59,3% del ST de Las Palmas y el 59,0% de Santa Cruz de Tenerife) y el 31,7% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 31,5% y el de las estimadas parcialmente del 20,6%.

6. Los métodos de valoración utilizados son los reseñados en el artículo 57.1.e) (dictamen de peritos) y dentro de éste el método de la comparación, y en el artículo 57.1.h), basado en el precio o valor declarado de otras transmisiones del mismo bien (transmisiones testigo).

El TEAR de Canarias, da como válido el primero de los citados en resoluciones recientes como, por ejemplo, en la Resolución nº 35/04108/2010, de 21 de febrero de 2011, entre otras, con el requisito de que la muestra de comparación utilizada sea constatable y de que se trate de inmuebles sustancialmente similares o adecuados para aplicar la homogeneización.

El TEAR da como válido también el método del 17.1.h) siempre que cumpla determinados requisitos. Así, en la Resolución nº 35/07218/2011 señala que para poder acudir al mismo es imprescindible que esté acreditado en el expediente de comprobación que las circunstancias de las transmisiones son idénticas o similares, no resultando suficiente para considerar como valor real de una transmisión otro valor que el declarado, posteriormente, por otro obligado tributario, únicamente porque resulta superior, aunque esté dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo de la transmisión en la que surta efecto.

Por otra parte, en Resolución nº 35/02060/2010, el TEAR admite como válido el medio de comprobación del artículo 57.1.g) de la LGT (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria). El TEAC, en Resolución de 23/9/2009, señala que el reclamante no puede discutir una tasación

que él mismo ha aceptado a efectos de la concesión de un préstamo hipotecario, sin ir contra sus propios actos, máxime teniendo en cuenta que no ha aportado ninguna prueba para demostrar que la misma no constituye el valor real de la finca.

No se han constatado discrepancias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) con las resoluciones del TEAR, si bien, el tema de la inspección ocular puede dar lugar a controversias en casos concretos. En la sentencia del TSJ de Canarias nº 605/2010, de 22 de octubre, se pone de manifiesto que resulta imprescindible la inspección ocular, como garantía de la individualización de la valoración y para que ésta pueda servir de motivación al incremento de la base imponible.

Cita una profusa jurisprudencia según la cual “dentro de ese proceso de singularización de todo dictamen pericial, en no pocas ocasiones resultará necesario el reconocimiento directo y personal del inmueble, por cuanto que si bien cabe que algunas circunstancias puedan objetivarse con cierta facilidad (la antigüedad del inmueble, el grado de concreción y desarrollo de las figuras del planeamiento en relación a los suelos cuyo valor se caracteriza por su aprovechamiento urbanístico, el número y consolidación de servicios urbanísticos en el suelo urbano o urbanizable, etc., algunas de éstas referidas por el perito en su dictamen), otras muchas no pueden singularizarse más que con la inspección directa del bien, o por lo menos con la consulta de antecedentes documentales que permitan al perito formarse una idea exacta de las peculiares circunstancias del bien (calidad de materiales empleados en una construcción determinada, el grado de conservación, etc)”.

El TEAR, por lo general, hace suyo el criterio del TEAC según el cual el reconocimiento personal y la inspección ocular no son presupuesto indispensable para entender que una valoración es ajustada a derecho, siendo sólo necesario en supuestos excepcionales, puesto que la Administración Tributaria cuenta con otros medios alternativos que permiten una tasación fiable sin la concurrencia del personal técnico (ver Resolución 35/04430/2009 de 30/11/2010).

2.1.7. Tasa del Juego

1. Durante la Visita de Inspección se suministraron los datos de salas autorizadas y cartones vendidos en Las Palmas, ya que no constaban previamente.

El número de máquinas recreativas censadas a fin de cada ejercicio puede ser capturado del aplicativo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. Por otra parte, el número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas de gestión de la CAC recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, siendo el primero un modelo de autoliquidación singularizado de alta de cada máquina y, el segundo, de autoliquidación colectiva por el conjunto de máquinas recreativas de las que cada empresa es titular.

En el año 2012 se giraron 518 liquidaciones por falta de presentación de autoliquidaciones o por presentación sin ingreso, todas correspondientes a máquinas recreativas y al ST de SC de Tenerife. Las primeras tienen origen en un cruce de datos entre Presidencia que es quien detenta las funciones gubernativas y la ATC. Consta la exigencia de recargos, pero no de sanciones.

2. La CAC tiene reconocidas competencias tanto de carácter administrativo como fiscal en materia de tributos cedidos sobre el juego. En 2010 se promulgó la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas (BOC de 27 de julio), que sustituyó a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 6/1999, de 26 de marzo. La ley aborda la nueva realidad que afecta al sector del juego y las apuestas en Canarias y adapta la anterior a nuevos requerimientos, entre otros, de los avances tecnológicos y de normativa promulgada a nivel europeo y estatal.

Por otro lado, se ha dictado, en 2011, la Resolución de 18 de abril, relativa a la aplicación del artículo 66 de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, disponiendo que el importe de la tasa fiscal en los supuestos de modificación de la clasificación de máquinas recreativas de tipo B (B1, B2, B3), se calculará en función del incremento proporcional real del importe de los premios simples que ofrezca cada tipo de máquina.

La evolución normativa más relevante en 2012 ha sido la siguiente:

- Decreto 26/2012, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

No se han regulado nuevas modalidades de juego.

La CAC no ha reducido los tipos impositivos en la tasa fiscal que grava el juego de bingo, si bien mediante Ley 4/2012, de 25 de junio, ha establecido una tasa por expedición de cartones de bingo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en 2012 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 82):

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la CAC existen 8 casinos autorizados (5 en las Palmas y 3 en Tenerife). Se presentaron las correspondientes declaraciones trimestrales por un importe total de 3.180 miles de euros, lo que supuso una disminución de 221 miles de euros en relación a 2011 (-6,5%).

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2012 fueron 30 (4 menos que en 2011), habiendo estado operativas las 30. El número de cartones vendidos fue de 96.064 (miles) en 2012 frente a 129.991 (miles) en 2011 (variación de -26,1%), y la recaudación fue de 29.632 miles de euros frente a 40.302 miles de euros en 2010 (variación de -26,4%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2012 en el conjunto de la CAC ascendieron a 8.075 (8.447 en 2011). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.592, por importe de 30.345 miles de euros, frente a 1.333 por 29.538 miles de euros en 2011 (con un incremento de 19,4% en número y de 2,7% en importe).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro 79).

Durante el ejercicio 2012 se concedieron 123 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 92 en Las Palmas y 31 en Santa Cruz de Tenerife. Se presentaron 115 declaraciones por un importe de 179 miles de euros, superior a los 153 miles de euros ingresados el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro 80).

Durante el año 2012 no se presentó ningún recurso. No existían recursos pendientes de resolución de años anteriores.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2012, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad) y Fiscal (CEHS).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las Consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria derivada de providencias de apremio anuladas.

Al margen de la deseable mejora en la coordinación de la gestión con la Consejería responsable del área administrativa del juego, la DGT debería considerar la informatización del concepto.

No se han utilizado por la DGT los servicios de la Brigada de Juego de la Policía Nacional o Policía autonómica para detectar posibles máquinas no censadas si bien la Ley 4/2012, de 25 de junio, arbitra instrumentos para articular dicha colaboración.

5. La CAC no ha adoptado normas para impedir o limitar el aplazamiento o fraccionamiento de las deudas derivadas de la Tasa de Juego.

6. La informatización de la Tasa de Juego está en sus inicios. Tan sólo el Modelo 046 (agrupación de máquinas) cuenta con programa de ayuda y mediante el mismo se han presentado 658 autoliquidaciones.

Esta limitada informatización de la Tasa lleva a que sólo se grabe la casilla de ingreso de los diferentes modelos por las entidades colaboradoras u Oficinas Gestoras.

En la actualidad no se están grabando las casillas de los modelos de Juego. Sin embargo, de forma independiente al Sistema de Gestión Tributaria M@GIN, existen un Sistema de cumplimentación on-line de estos modelos, donde se almacenan los formularios generados, lo que permite realizar un cruce con los ingresos que, finalmente, se realicen.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 44, frente a los 44 del año anterior, atendidos por 44 efectivos (44 en 2011). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios, los mismos que en el ejercicio anterior, y se han constituido 9 plataformas conjuntas (9 también en 2011).
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 53.023 declaraciones de IRPF (41.914 en 2011) y se han grabado 1.750 en PDF y 9.572 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 20.572 la confirmación de los mismos 558 y la rectificación 2.510, en total 23.640. la CAC facilita, sin embargo, respecto de sus borradores los siguientes datos: 27.178; 1.008; 3.264 y 31.450 respectivamente.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; y por primera vez se ha implantado un servicio itinerante.
- Se ha prestado el servicio que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la CAC.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no asumió en 2012 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2012 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT), información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

1. Respecto a los datos de expedientes de valoraciones hay que destacar que éstos no son homogéneos ya que mientras que en el ST de Las Palmas se refiere a número de valoraciones, en el de Tenerife, por el contrario, se cuentan expedientes. Asimismo en el ST de Las Palmas se modificaron las valoraciones de Unidades Facultativas ya que incluían los datos relativos a OOLL.

En 2011 se inició una labor de depuración de las solicitudes de valoración que figuraban informáticamente como pendientes, tarea ésta que ha tenido continuidad en 2012.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 37 valoraciones realizadas para otras CCAA con el siguiente desglose (todas ellas referidas a bienes urbanos):

Servicio Territorial	Nº valoraciones	VD	VC
Las Palmas de GC	14	630,6	1.058,4
SC de Tenerife	23	0,0	4.749,7

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Facultativas	4.002	3.104	-22,4	24.676	5.387	-78,2	22.377	6.462	-71,1	6.301	2.029	-67,8
Inspectoras	30	29	-3,3	12	4	-66,7	13	13	0,0	29	20	-31,0
Total	4.032	3.133	-22,3	24.688	5.391	-78,2	22.390	6.475	-71,1	6.330	2.049	-67,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (78,2%) y un descenso de los despachos (71,1%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 67,6%. En este punto se ha de tener en cuenta lo indicado en el punto anterior.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 3,8 meses frente a los 3,4 meses de 2011, aunque destaca negativamente Las Palmas con una pendencia de 4,6 meses (2,8 meses en 2011). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución global ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 18,5 meses frente a los 26,8 meses de 2011, aunque destaca negativamente SC de Tenerife con una demora de 72 meses.

Por otra parte, debe tenerse presente que desde 2011 el área de Valoraciones de Las Palmas ha sufrido mermas relevantes de personal, entre ellas un Arquitecto (A/A1) y un Arquitecto Técnico (B/A2), que no han sido cubiertas.

En 2012 las OOLL han seguido realizando valoraciones mediante personal técnico facultativo propio.

3. En el conjunto de la Comunidad (cuadro 88) el número de valoraciones realizadas en 2012 (34.272) mostró un descenso del 16,3% respecto al ejercicio anterior (40.982); el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 1.603.438 miles de euros, esto es un 26,8% (38,7% en 2011); (cuadros 88 y 89). En el caso de los bienes urbanos (29.820 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (1.515.491 miles de euros) se situó en el 26,0% (el 37,9% en 2011). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 4.197) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 83.057 miles de euros, un 54,4% más (el aumento fue del 79,5% en 2011). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 255 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 4.890 miles de euros, esto es, un 50,7% más (37,2% en 2011).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, con un 34,1%, frente al 19,3% de Las Palmas de Gran Canaria.

4. La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el artículo 57 de la LGT y en el artículo 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5/6/07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la ATC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido, denominado por la CAC, de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición, aplicable a obra nueva y división horizontal, se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar, así como los gastos de promoción, en su caso.

En relación con las declaraciones de obra nueva se ha emitido Resolución de la DGT de 24/1/11, por la que se dictan instrucciones a los órganos gestores y de valoración de la ATC que deroga una Resolución de 6/6/2007.

A efectos de la comprobación del valor de la obra nueva, el medio que han de utilizar los órganos de valoración será, por tanto, el dictamen de peritos de la Administración del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no el del valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, de la letra f) de ese mismo apartado primero de ese artículo 57. Para la determinación del “valor real de coste de la obra nueva”, los órganos de valoración no han de utilizar nunca el método de comparación, sino que deben seguir el de reposición por ser este procedimiento el método adecuado de tasación para fijar el coste de construcción del inmueble en el momento del devengo del impuesto, o lo que es lo mismo, en el momento de formalización de la escritura de declaración de obra nueva. El órgano de valoración en su dictamen debe motivar siempre la comprobación realizada haciendo referencia a los criterios que ha aplicado en la valoración siguiendo el método de reposición. En particular, debe indicar en el escrito, en lo que respecta al coste medio de construcción, la revista o publicación del Colegio Oficial de Arquitectos de la que ha tomado los datos y, en cuanto a los coeficientes correctores, la norma del Real Decreto 1020/1993, que haya aplicado. Razón por la cual la CAC está trabajando para que se publiquen nuevamente dichos índices de construcción por el Colegio de Arquitectos que desde 2008 no se han reeditado.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7/10/09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

Están facultados para realizar actuaciones de comprobación de valor las UUFF y las UUII de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como las OOLL. Sin perjuicio de ello, las OOLL han de solicitar de la Inspección tributaria la colaboración que proceda en los casos en los que la naturaleza de los elementos distintos de bienes inmuebles lo requiera y también del respectivo Servicio de Valoración en los supuestos recogidos en la Resolución de la DGT de 5/6/07 (resumidos en el informe para el ejercicio 2008), casos en que la comprobación de valor se realizará previa visita personal al inmueble y se someterá a ratificación del respectivo Jefe del Servicio de Valoración de la DGT.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5/6/07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones “in situ” requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En los expedientes con bienes inmuebles situados en el ámbito de más de una unidad facultada para la comprobación de valor, emite informe cada una de ellas, si bien la gestión del expediente corresponde a la unidad gestora competente por razón de la última residencia habitual del causante.

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los servicios de valoración de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha informado en la visita de inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar, en el conjunto de unidades de valoración de la ATC, modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

Como se ha indicado, la DGT se ha centrado en los últimos años en la utilización del medio de comprobación del artículo 51.1.e) “*Dictamen de peritos de la Administración*”, reforzando la motivación de dichos dictámenes. Este medio se ha completado, ya en 2012, con el reseñado en el artículo 51.1.g), valor basado en tasación hipotecaria, para lo cual se ha dictado la Resolución de 26/3/2012 de la DGT (BOC de 4 de abril), por la que este medio es de aplicación a todos los expedientes respecto de los que la Administración no haya realizado actuaciones de comprobación de valor, siendo prioritaria su utilización para los hechos devengados a partir de 1/1/10.

La aplicación informática en uso por las Unidades Técnico Facultativas contiene las bases de datos de los bienes declarados lo que permite obtener información sobre los valores testigo por zonas que permiten la aplicación del método comparativo, si bien la misma no facilita los cálculos para determinar el valor sí hace posible la emisión estandarizada del informe de valoración sobre el que el técnico cumplimenta las casillas oportunas.

La conflictividad que los métodos de valoración es alta fundamentalmente centrada en la exigencia jurisprudencial del reconocimiento pericial in situ. Ello ha derivado en la aplicación, en determinados casos, de coeficientes sobre el valor catastral.

En previsión de un posible pronunciamiento jurisprudencial negativo para los intereses de la Comunidad, en cuanto a sus métodos de valoración, podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen regulando mediante Instrucción de la DGT los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, excluyendo en dichos casos métodos comparativos o de carácter híbrido.

5. Durante el ejercicio 2012 se atendieron 2.275 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, frente a las 396 en el 2011, lo que ha supuesto un incremento del 474,5%. Se despacharon 2.238 quedando pendientes 98.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre valoraciones previas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro 87), un total de 1.466 recursos de reposición, cifra ligeramente superior a los 1.418 entrados en el ejercicio anterior; de ellos, 1.433 en Las Palmas y 33 en Santa Cruz de Tenerife. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 93,0%, (98,5% en 2011) y la demora en 0,9 meses frente a los 0,2 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 94,1% en Las Palmas y el 63,6% en Santa Cruz de Tenerife.

La estimación de recursos es alta pues se exponen en los mismos circunstancias específicas del bien antes no alegadas.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro 90), se situó en el 92,8% y la demora en 0,9 meses. En 2011 estos índices se situaron en el 97,7% y en 0,3 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 161 en 2012 frente a 181 en 2011. Los despachos en 2012 han sido 155 frente a 260 en 2011.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2012, facilitada previamente por la Comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Se modificaron la clasificación de las actas resueltas en los dos Servicios Territoriales y las diligencias de colaboración en el de Tenerife.

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2012 (cuadro 92) ascendió a 69 por un importe total de 4.290 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 74 actas por un importe total de 7.499 miles de euros, lo que supone un descenso del 6,8% en el número y del 42,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (cuadro 95), se situó en 62 miles de euros, lo que supone un decremento del 38,6% respecto a los 101 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 4.290 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la inspección, constituyen el 1,3% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CA, porcentaje que desciende en un 40,9%, con relación a 2011 (2,2% de la recaudación total obtenida en 2011).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2012 fueron 64 y el montante total 3.975 miles de euros, con un incremento del 1,6% en su número y un descenso del 9,9% en la deuda. Con un importe medio por acta de 62 miles de euros (cuadro 98), un 11,4% inferior al alcanzado en 2011, constituyeron el 1,9% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 5,0% inferior al obtenido en 2011 (2,0% en dicho año).
- Se incoaron 2 actas por el ISD con importe total de 315 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 80,0% respecto a las actas incoadas durante 2011 y de 89,8% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 158 miles de euros, inferior en un 48,7% a la obtenida en 2011. Su participación en la recaudación del impuesto, 0,9% de los ingresos aplicados disminuyó con relación a la del ejercicio anterior un 89,0% (cuadro 97) (8,2% en 2011).
- Fueron instruidas por la CA 3 actas por IP que no alcanzaron el millar de euros mientras que en 2011 el importe alcanzado fue de 12 mil euros divididos en un solo acta.
- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas, lo mismo que en el ejercicio anterior.

Por modelos de acta, fueron incoadas 35 actas de conformidad con una deuda tributaria de 886 miles de euros y 34 de disconformidad por valor de 3.404 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 50,7% y el 49,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 20,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 79,3%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros 94 y 100), se materializó en actas: 12 de conformidad, con una deuda total de 53 miles de euros y 3 de disconformidad, por 85 miles de euros. Estos datos suponen el 83,3% de las actas y prácticamente el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario (98,2% y 95,4% respectivamente en 2011).

3. De las 102 actas susceptibles de liquidación, (cuadro 101); fueron resueltas 88, quedando 14 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,3% (88,5% en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 88 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación, 2 fueron anuladas y una prescrita todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, siendo confirmadas las 82 restantes.

4. A efectos del presente informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 5,2 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro 93), superior a los 3,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2012 (véase, de nuevo, cuadro 93) fue de 13,3 por un importe de 825,0 miles de euros, lo que supone sobre 2011 una disminución en el número de actas (23,1 en 2011) y en su importe (2.343,4 miles de euros en 2011).

5. Según se ha anticipado en el apartado 1.5., la Resolución de 29 de febrero de 2012 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año 2012. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos ya han sido expuestas pero se complementan con las que a continuación se exponen contenidas en el plan interno de actuaciones:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.

- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.
- Compraventas de objetos realizados con metales preciosos.

El PCT en el área de Inspección no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número o cuantía de actas por cada línea de actuación y actuuario. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del respectivo servicio provincial, habiéndose señalado que su grado de cumplimiento o incumplimiento carece de efectos económicos para los actuarios.

6. Las principales herramientas utilizadas en 2012 en las distintas líneas de actuación abiertas por la CAC y contempladas en el referido PCT han sido las siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

El escaso número de actas incoadas por este concepto devienen de diligencias de colaboración, dado que las actuaciones derivadas de la información sobre cuentas en entidades extranjeras culminó en 2011.

No se ha recibido todavía el cruce IP facilitado por la AEAT relativo al ejercicio 2011, pero está previsto en un futuro, cuando se disponga de dicha información, bien solicitando un ZUJAR específico a la AEAT (IRPF 2011 con IP 2011) o mediante cruce propio (IP 2007 con IP 2011), formular requerimientos a posibles no declarantes.

Se efectúa un seguimiento particularizado sobre determinados declarantes y extemporáneas a los efectos de comprobación de los bienes aflorados como consecuencia de las actuaciones realizadas sobre cuentas en entidades en el exterior.

- Para el ISD específicamente, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la ATC, además de consultar en la BDC datos económicos relevantes.

No obstante, el número de actas es muy escaso, tan sólo dos, y como consecuencia de diligencias de colaboración.

Es deseable en este punto avanzar en la disponibilidad de herramientas de selección efectivas, máxime tras la parcial fiscalización del concepto en 2012. En concreto, el cruce entre la relación de fallecidos y M@GIN junto con la información patrimonial más relevante puede ser útil a este respecto, sin excluir otras herramientas tipo ZUJAR.

- En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce de la información de los protocolos notariales. También se

actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

En otros casos, se han realizado cruces entre la información sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) existente en M@GIN y la de IGIC existente en el “host”, procediendo a explotar los datos a través de las herramientas de la base de datos “acces”.

Particular relevancia han tenido las actuaciones inspectoras iniciadas sobre compraventas de metales preciosos. Tras la exigencia de presentación de un nuevo modelo declarando las actividades realizadas por las empresas dedicadas a dicha actividad (BOC de 30 de noviembre de 2010) se efectuó un cruce con la relación de titulares de la actividad lo que ha permitido efectuar, a aquellos no declarantes, los correspondientes requerimientos.

La herramienta ZUJAR no ha sido utilizada por la CAC en el ejercicio 2012 respecto de tributos cedidos.

7. En el ejercicio 2012 fueron recibidas en la CAC un total de 4 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo establecido en el art. 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro 103), igual que en el ejercicio 2011. La Inspección de la Comunidad no remitió a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Se han recibido durante el ejercicio dos diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2012 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2012			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	1 (**)	0	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2	289,8	92,0
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2	633,6	15,9
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	5	923,4	21,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			
(**) Consta un acta por IP de Las Palmas de GC por un importe inferior a 500 euros.			

En el ejercicio 2011 se incoó un acta por IP por importe de 12 miles de euros en Santa Cruz de Tenerife.

No ha habido demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado que planteen problemas en su calificación o, en su caso, en la apertura del correspondiente expediente sancionador.

8. Durante el año 2012 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 10 recursos sobre actas de inspección, frente a los 13 entrados en 2011; 9 de ellos correspondieron a actuaciones relativas al ITPAJD y el restante a IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 70,0%, y la demora 5,1 meses, empeorando los índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 100,0 y de 0,0 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 3 recursos pendientes de tramitación.

Toda la actividad relativa a recursos se registró en Santa Cruz.

9. En el año 2012, fueron instruidos 62 expedientes sancionadores de inspección por importe de 1.946 miles de euros (cuadros 110 a 115), (66 por importe de 1.764 miles de euros en el 2011) lo que supone una disminución del 6,1% en el número y un aumento del 10,3% en el importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 56 expedientes por valor de 1.736 miles de euros; 2 por el ISD y 195 miles de euros, 3 por el IP, por importe de 8 miles de euros; y 1 por importe de 7 miles de euros fueron derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 61 por un total de 1.597 miles de euros, de los que 1, por importe de 7 miles de euros, corresponden a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación en la CAC por tributos cedidos en el ejercicio 2012, coincidente con los que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), según modelo establecido en la Orden del MEH de 4/03/2004 y rendida, la del ejercicio 2012, con fecha 25/06/2012. En relación con esta Cuenta sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe, excepto las correspondientes a la Tasa sobre el Juego al incluirse los ingresos ingresados en Caja Central de la CAC por el Estado como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio pase a figurar en dicha Cuenta.

2. La Intervención General de la CAC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad. A partir de enero del año 2010, se sustituyó la aplicación Plan Informático Contable de la Comunidad (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de Canarias), basada en el “software” SAP (“Sistemas, Aplicaciones y Productos”, elaborado por la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la ATC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero.

En relación con incidencias en el ejercicio 2012, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades que se detallan en el apartado 2.4.2. posterior, relativo a fiscalización.

Además, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

Por otra parte, la parcial desaparición de PICCAC hace que la información contable de ingresos recaiga sobre M@GIN función ésta para la que no se dispone, en el momento presente, de los desarrollos necesarios. Procede, por tanto, una mejora de los aspectos contables de M@GIN, mediante el oportuno desarrollo informático, en colaboración con la Intervención General de la Comunidad.

3. La recaudación no está minorada por el importe de los costes de los convenios de recaudación en ejecutiva suscrito con GRECASA y con la AEAT, ni por los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL.

4. No constan ingresos en 2012 o años anteriores por tributos cedidos pendientes de aplicación a presupuesto a 31/12/2012 (cuadro 139).

2.4.2. Fiscalización

1. Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estaba sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos.

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5/2/09), la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos, sustituyéndola por el control financiero permanente. La Resolución de la Intervención General de la CAC nº 75, de 25/2/10, asigna la competencia para el ejercicio de dicho control financiero permanente al Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1/1/10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la norma técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el primer Plan Anual de Control Financiero Permanente (CFP) y se prepararon los programas y hojas de trabajo para el desarrollo de dicho control. En años sucesivos se han aprobado nuevos planes anuales.

2. Han sido facilitados dos informes de CFP por la Intervención General en aplicación del ya citado Decreto 4/2009 y del Plan Anual de CFP correspondiente a 2012, aprobado por Resolución de dicho Centro directivo.

El primer informe correspondiente a 2012 y emitido el 30/4/2013 fue realizado en la DGT por el Servicio de Coordinación del Área de Control de Ingresos de la Intervención General y analiza las operaciones de anulación, insolvencia, prescripción, bajas de derechos y devoluciones.

Aparte de las significativas “limitaciones al alcance” expuestas en dicho Informe, se concretan las siguientes cuestiones susceptibles de mejora:

- Necesidad de que conste en todo caso el acto, resolución o acuerdo que justifique el registro contable realizado de dichas anulaciones, prescripciones o bajas.
- Se han apreciado determinadas irregularidades en las devoluciones de ingresos indebidos.
- Deben establecerse criterios para la revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables.

- Conveniencia de un seguimiento pormenorizado de aquellos expedientes en los que habiendo sido anulada la liquidación o providencia de apremio puedan ser reiniciados a fin de proceder nuevamente a la determinación de la deuda tributaria o su notificación.
- Revisar la operativa contable derivada de la gestión tributaria del sistema M@GIN para que permita un adecuado reflejo en cuentas en especial de la anulación de liquidaciones.
- Incluir en M@GIN operaciones de data por insolvencia, prescripción y otras causas.

El segundo informe correspondiente también a 2012, emitido el 2/05/2013, analizó la problemática contable de M@GIN y recomienda las siguientes actuaciones:

- Habría que redefinir la tabla de operaciones de M@GIN, estableciendo una relación biunívoca entre las operaciones de M@GIN y las de SEFCAN que hicieran innecesaria la traducción entre sistemas.
- Desarrollo de un módulo que permitiera tratar desde el punto de vista de gestión y desde el punto de vista contable, los cobros extrapresupuestarios, hasta su imputación contable definitiva o hasta su devolución, si procediese.
- Debe reflejarse adecuadamente la situación patrimonial de los derechos reconocidos en M@GIN, que se cambie el tratamiento dado a las deudas que llegan a la vía ejecutiva, de manera que no sean dados de baja, operación –R (Disminución de Contraídos Previos) en M@GIN, sino que sean informados por GRECASA a M@GIN, con ocasión de su cobro o de su cancelación por cualquier causa, y sean objeto de contabilización.
- Resulta absolutamente imprescindible obtener de la aplicación de M@GIN un informe o estado que muestre para el período que se requiera, con la debida separación del ejercicio corriente y ejercicios cerrados, y al nivel de subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos, los importes correspondientes a los derechos pendientes de cobro a la fecha solicitada. Este informe, considera la Intervención que es el único modo de garantizar que la información de la Cuenta de Rentas Públicas, con origen M@GIN, es fiel reflejo de las operaciones relativas a derechos liquidados y gestionados en el sistema.

No consta que se hayan realizado observaciones a ambos informes por la DGT.

3. A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2012 o que afecte a dicho ejercicio.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAC. Con ocasión de la visita de inspección, fueron modificados los datos previamente comunicados por la CAC como recaudación aplicada, al objeto de adaptarlos a los de la CTC, una vez finalizado el proceso de cierre contable. Persiste una diferencia entre los derechos pendientes de cobro a 31/12/2011 y a 1/1/2012, debida presumiblemente al intercambio de información entre los sistemas de gestión y SEFCAN, así como lo referido a la Tasa sobre el Juego descrito en el apartado 2.4.2 anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.011	2.012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	177.000	208.094	17,6
Rectificaciones	-5.146	-7.404	-43,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	171.854	200.690	16,8
Derechos contraídos	411.076	404.839	-1,5
Derechos anulados	14.953	27.344	82,9
Derechos líquidos	567.977	578.185	1,8
Derechos cancelados	347.392	339.935	-2,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	220.585	238.250	8,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/12 ascendió a 238.250 miles de euros, de los cuales el 37,8% correspondieron a Las Palmas, el 60,0% a Santa Cruz de Tenerife y el 2,2% restante a SSCC. Respecto del total de derechos contraídos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31/1/2012 supusieron una proporción del 58,9% en el ámbito global de la Comunidad (53,7% en 2011, 41,3% en 2010 y 30,4% en 2009).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 mostró un incremento global con relación a final de 2011 de 30.156 miles de euros (14,5% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones en los porcentajes del 16,0% en Las Palmas y 14,2% en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro 120), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 58,6% para el total de la Comunidad (65,7% en Las Palmas y 49,8% en Santa Cruz de Tenerife). Los porcentajes del total de la Comunidad son inferiores a los de 2011, poniendo de manifiesto una sensible menor recaudación en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudación (cuadro 120), representó un 4,5% para el total de la Comunidad (4,7% en Las Palmas y 4,8% en Tenerife), porcentajes superiores a los de 2011 en ambas provincias.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,005% del total de cancelaciones (cuadro 117), porcentaje algo menor al de 2011, en que fue del 0,01%, mientras que las bajas por insolvencia alcanzaron el 0,32% del total de cancelaciones.

3. Del importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año (238.250 miles de euros), 7.962 miles de euros se encontraban en situación de aplazamiento o fraccionamiento en Las Palmas sin poder separar ejecutiva de voluntaria. El ST de Tenerife no pudo determinar el importe de aplazamientos o fraccionamientos.

El PCT de 2012, aprobado por Resolución de 29 de febrero de 2012, incluyó entre los objetivos esenciales del área de Recaudación el incremento de la adopción de medidas cautelares en todas las fases de procedimiento tributario; la generalización de la derivación de responsabilidades; la mejora del seguimiento de los deudores declarados fallidos a los efectos del control y rehabilitación de deudas; minoración de los plazos de resolución de expedientes de aplazamiento y fraccionamiento; intercambio de información con AEAT y Seguridad Social para el embargo de sueldos y salarios y la utilización de potestades referidas al embargo de bienes contempladas en el Reglamento General de Recaudación. Como ya se ha expuesto, dichos objetivos no cuentan, tal y como sería deseable, con un sistema de objetivos e indicadores que permitan apreciar su nivel de cumplimiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección General de Tributos, suprime las Cajas situadas en las Administraciones Tributarias Insulares servicio hasta el momento prestado por GRECASA. Por tanto las deudas de naturaleza pública, sean o no tributarias, se podrán abonar a través de las entidades de crédito que actúen como entidades colaboradoras en la recaudación.

En entidades colaboradoras y conforme a lo establecido en la Orden de 24/5/99, se pueden ingresar los modelos 610 (ITPAJD. Recibos negociados por entrada de crédito) y 630 (ITPAJD. Exceso de letras de cambio).

En 2010 se promulgó la Orden de 27 de mayo (BOC de 9 de junio), por la que se establece el procedimiento de ingreso a través de entidades colaboradoras de las deudas tributarias gestionadas a través de M@GIN, aplicable a los modelos 600 y 620 de autoliquidación y al 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. Con fecha 11/11/11 (BOC de 16/12) se ha dictado Resolución de la DGT, por la que se establece el 21/12/2011 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en La Orden de 27/5/10 a los modelos 650, 651, 652 y 653 de autoliquidaciones del ISD, al modelo 655 de liquidaciones practicadas por la ATC en relación con este impuesto y al modelo 792 de liquidación de sanciones practicadas por la administración.

Asimismo, con fecha 22/2/12 (BOC de 2/3) se ha dictado Resolución de la DGT por la que se establece el 21/3/2012 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en la Orden de 27/5/10 a los modelos 043, 044, 045 y 046 de autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre el juego, a los modelos 610, 615 y 630 de autoliquidación del ITPAJD y del modelo 755 de liquidación derivada de acta de inspección.

Actualmente están adheridas al sistema 19 entidades.

Además, es posible realizar el pago telemático sólo del modelo 600 en cinco entidades, estando en pruebas o en desarrollo siete entidades más.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2012 (238.250 miles de euros; cuadro 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (135.510 miles de euros; cuadro 133). Se situó en 2012 en 102.740 miles de euros, disminuyendo en un 2,6% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (105.438 miles de euros).

Los cargos a GRECASA para cobro en ejecutiva se realizaron en 2012, por lo general, al menos con frecuencia mensual. Las cédulas de notificación se realizan informáticamente en las aplicaciones de gestión, generando un aviso que se transmite telemáticamente a GRECASA. Los procesos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado con dos intentos de entrega por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la

publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Tal y como se ha indicado anteriormente, se van a iniciar los trabajos para la implantación de notificaciones electrónicas, que también afectarán a las de vía ejecutiva.

Las notificaciones de tributos cedidos son realizadas por GRECASA; no consta la existencia de incidencias o demoras significativas en el proceso notificador, si bien ha de tenerse en cuenta lo señalado por los órganos de la Intervención General en relación con liquidaciones pendientes de notificar una vez anulada la providencia de apremio (ver apartado 2.4.2.).

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro 121) se resume para 2012 en un total de 81 expedientes resueltos, un 14,7% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 533 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10 por valor de 88 miles de euros (29 por 361 miles de euros a final de 2011).

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2012 en cada una de las dos OOGG visitadas, ascendiendo el período medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución y una vez descontados los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 2,7 meses en Las Palmas y a 1,4 meses en Santa Cruz de Tenerife (1,5 y 1,0 meses, respectivamente, en 2011).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC se consideran conformes.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2012 (cuadro 122) fueron expedidas en el ámbito de la CAC 18.435 providencias de apremio por un importe total de 51.589 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,7% en su número y del 3,6% en el importe. Del total, 7.526 providencias, por importe de 18.310 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 40,8% de las expedidas y el 35,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL. (10.909 providencias y 33.279 miles de euros de importe) (Cuadros 123 y 124).

Por conceptos tributarios, 15.774 providencias, por un importe de 37.879 miles de euros (el 73,4% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 2.134 afectaron al ISD, con un valor de 13.197 miles de euros (constituyeron el 25,6% del importe total). Las Tasas sobre el Juego, 488 por un importe de 416 miles de euros, constituyeron sólo el 0,8% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (por anulación o falta de notificación de liquidaciones) ascendieron a 1.058 por importe de 7.094 miles de euros (véase cuadro 126), con un aumento del 82,1% en el número y del 8,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 501 providencias, por importe de 3.885 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 47,4% del total de anulaciones y el 54,8% del importe; las restantes pertenecieron a providencias procedentes de las OOLL. (557 providencias, por importe de 3.209 miles de euros)

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (13,1% en 2011), el 21,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,6% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta, del 5,7% en número y del 13,8% en importe (3,7% en número y 13,1% en importe en 2011), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Como se detalla en el cuadro 129 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2012 tuvieron entrada 852 recursos contra actos de gestión recaudatoria, de los que casi su totalidad (816) correspondieron a recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas por tributos cedidos, 169 más que en el ejercicio precedente. De los recursos contra las providencias fueron tramitados 563, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 611, cifra un 70,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al de 2011, situándose en el 48% (66,7% en 2011) y el de demora aumentó a 13,0 meses (6,0 meses en el ejercicio anterior).

Del total de los recursos contra providencias de apremio fueron estimados, total o parcialmente, 151, un 26,8% del total de los tramitados (32,3% en 2011). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,4% (4,3% en 2011)

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Canarias	431	370	-14,2	681	852	25,1	747	577	-22,8	365	645	76,7

4. El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25/9/06.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros 130 a 135:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	115.660	45.078	25.228	135.510	15,7	117,2	64,5
Servicios propios	113.989	43.927	24.406	133.510	15,5	117,1	65,6
Convenio con la AEAT	1.671	1.151	822	2.000	29,1	119,7	29,2
Número de providencia	32.738	17.250	11.867	38.121	23,7	116,4	38,5
Servicios propios	32.507	17.063	11.676	37.894	23,6	116,6	38,9
Convenio con la AEAT	231	187	191	227	45,7	98,3	14,3

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2012 fue de 38.121 providencias por importe de 135.510 miles de euros. Aumentó en un 16,4% el pendiente inicial en número y un 17,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,5 meses en número (42,9 en 2011) y de 64,5 meses en importe (69,4 en 2011).
- El cargo bruto del año fue de 18.631 providencias, por importe de 52.746 miles de euros, con un incremento del 16,3% en número y del 4,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a GRECASA fue absolutamente predominante: 18.442 providencias, por importe de 51.589 miles de euros, en tanto que el cargo a la AEAT fue de 189 providencias por importe de 1.157 miles de euros. El cargo más voluminoso en número correspondió a Las Palmas, con 10.451 deudas y en importe correspondió a SC de Tenerife con 28.902 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 1.381 (796 en 2011) por importe de 7.668 miles de euros (7.026 miles de euros en 2011), con una significación del 2,7% en número pero de un más relevante 4,6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se produjeron 2 bajas de liquidación por importe de 6 miles de euros, en el cargo a la AEAT, ascendiendo las correspondientes a GRECASA a 7.662 mil euros.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 11.867 providencias (9.154 en 2011), por un importe de 25.228 miles de euros (19.919 miles de euros en 2011). Estas datas significaron el 23,7% en número y el 15,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por GRECASA fueron 11.676 providencias por 24.406 miles de euros (8.967 por 19.203 miles de euros en 2011). Las del cargo gestionado por la AEAT fueron 191 por 822 miles de euros (187 por 716 miles de euros en 2011).
- Las datas por ingresos correspondieron a 9.105 providencias (8.144 en 2011), con un importe de 22.432 miles de euros (18.099 miles de euros en 2011). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 18,2% en número de certificaciones y el 13,9% en importe, datos similares a las de 2011. Las

correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzaron el 21,9% en importe, mientras que las correspondientes a GRECASA se situaron en el 13,8%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa aunque decreciente en importe de las datas por fallidos (2.508 deudas por 1.486 miles de euros en 2012, frente a 837 por una cuantía de 1.338 miles de euros en 2011) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles; y, por otro, el incremento de las datas por prescripción (54 deudas por importe de 92 miles de euros, superior en número e importe a las de 2011 en que fueron 13 por importe de 23 miles de euros). En cuanto a GRECASA, las datas por fallidos fueron 2.478 deudas por importe de 1.338 miles de euros; y las datas por prescripción afectaron a 53 providencias por importe de 92 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 30 deudas por importe de 148 miles de euros, mientras que hubo una data por prescripción que no llegó a mil euros.

6. No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales.

7. Se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la Comunidad cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad.

Dichas compensaciones se efectúan telemáticamente, mediante los modelos 996, para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA y 997, formalizado en su día, para la compensación de deudas con la AEAT con pagos presupuestarios a realizar por la CAC.

La comunicación de deudas a la AEAT, por parte de la CAC, a efectos de compensación, no se extiende a materias no tributarias (p.e. justicia).

El embargo de devoluciones de IRPF se iniciaron en 2008 y actualmente se emiten de forma automática por GRECASA. En 2012 el importe embargado ha alcanzado 1,4 millones de euros.

8. La CAC no realizó en 2012 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, desarrollada fuera del ámbito territorial de la misma (véase punto 4 anterior).

Para el adecuado control por parte de la DGT de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada por GRECASA ésta facilita un resumen mensual de la misma.

Se trabaja en el desarrollo de M@GIN en el ámbito de la gestión recaudatoria en ejecutiva, aspecto éste sobre el que conviene avanzar.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT) se ha reunido en dos ocasiones en 2012 (31/05/2012 y 18/10/2012).

Los principales temas abordados en dichas sesiones han sido los siguientes en cuanto a tributos cedidos hace referencia:

- Desarrollo y planificación de la Campaña IRPF 2011.
- Actuaciones conjuntas de colaboración inspectora y de intercambio de información (vid. 3.3 y 3.4).
- Información sobre el estado de cumplimiento de los objetivos de la Delegación Especial de Canarias y de indicadores de resultados de la DGT.
- Informe sobre control de accesos de los usuarios de la CAC a la BDC (vid 1.4.9).

2. El modelo 993, correspondiente al ejercicio 2012, se presentó de forma presencial el 31 de enero de 2013.

La ATC ha facilitado en 2012 a la AEAT, mediante dicho modelo 993, la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma (familias numerosas y discapacitados), necesaria para su adecuado control en vía de gestión, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha permitido a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de las mismas alcanza también a la fase de confección de borradores.

3. El suministro de información con transcendencia tributaria por parte de la CAC a la AEAT se ha ajustado a un convenio con tal fin suscrito en fecha 28/05/2003, además de un Protocolo sobre Valoraciones.

En virtud del mismo y de los propios acuerdos de remisión de información adoptados por el CTDGT se ha remitido la siguiente:

- Información sobre la ubicación física de las máquinas de juego.
- Valores declarados y comprobados como consecuencia de las actuaciones de comprobación de los tributos realizadas por la DGT.
- Específicas valoraciones solicitadas por la AEAT a determinadas OOLL
- La DGT se compromete a remitir próximamente listado de contribuyentes que aparecen en el censo como fallecidos, pero que realmente no lo están con el fin de corregir determinados errores censales.
- Información sobre subvenciones concedidas por la CAC.

No se ha facilitado específicamente información sobre constitución de rentas vitalicias entre particulares, operaciones de disolución de sociedades y de reducción de capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios o préstamos entre particulares.

La ATC tiene habilitados accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT (aproximadamente 30).

4. Se está recibiendo con normalidad por la DGT los ficheros de intercambio de información periódica desde el DIT cumpliéndose el calendario establecido para ello.

No obstante, cabe precisar que de los modelos 611 y 616, el último fichero recibido fue el correspondiente al ejercicio 2010.

En virtud del ya citado Convenio de intercambio de información, la AEAT facilita a la DGT la relativa al encasillado, concretamente especificado, de los modelos de declaración IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.

La CAC específicamente ha solicitado información sobre saldos de cuentas a final del ejercicio.

No se ha recibido de la AEAT a efectos de tributos cedidos información relativa a operaciones relevantes como aportaciones de activos a sociedades que no supongan aumento de capital y no consten documentadas en escritura pública.

5. Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD y se está incluyendo en la información que se remite al DIT. En el caso del modelo 601 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, no se verifica la validez de la misma o su existencia contra las propias bases del Catastro. El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

Según datos facilitados por el DIT a fecha 13/12/2012, en el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la ATC relativos al concepto ISD fueron 18.882 recibiendo por el DIT 16.321 (86,4% de los registrados de entrada). Los expedientes no aceptados, 3.850, lo han sido por masa hereditaria o base imponible erróneos cuando las partidas 18 y 25 son cero. El alto número de dichas incidencias hace aconsejable que se analicen sus causas para evitar en un futuro el envío de dichos registros erróneos.

No ha sido facilitada la cuantificación de las duplicidades registrales derivadas de incompetencias u otros motivos. Por otra parte, según la ATC, se graban todos los expedientes (incluidos los presentados y no sujetos y aquellos que se encuentran por debajo de cualquier umbral liquidatorio), aunque se producen demoras en dicho proceso que condicionan el envío de registros.

6. Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del MINHAP y la ATC, procede mencionar los aspectos siguientes:

- Remisión de información catastral

La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias puso a disposición de la Comunidad por vía telemática, previa solicitud de la DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011 en fichero denominado "FINCA-DGC".

El grado de aprovechamiento de la información recibida es notable. No se han producido problemas de recepción o tratamiento de la información suministrada por las Gerencias.

- Acceso a las bases de datos del Catastro

Los accesos a las bases de datos catastrales se efectúan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) (acceso mediante usuarios registrados), tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos. No se utiliza, por tanto, la conexión vía modem o ruter con SIGECA.

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un código de identificación fiscal. A través de WMS (servidores de mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD enmarcadas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24/11/2008, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos a la SEC. Con carácter general, se comunican las bajas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

- Instalación de PIC (Puntos de Información Catastral).

En cuanto a puntos de información catastral, existen dos PIC en las sedes de GRECASA, uno en Las Palmas y otro en Santa Cruz de Tenerife.

- Convenios.

Continuaba en tramitación, en los momentos de la visita de inspección, un posible convenio de colaboración entre el MEH y la ATC para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que, no obstante, hubieran existido en 2012 contactos o solicitudes de la ATC al respecto.

- Remisión de otro tipo de información tributaria.

No se ha informado desde las Gerencias a las ATC de la DGT sobre documentos privados de compraventa.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado (vid. 3.2.) además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. se ha expuesto. Así como el impulso del Censo Único Compartido, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

1. Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

Se han remitido desde la AEAT diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.)

2. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto

refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

3. Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
4. Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
5. Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta (Vid. 2.1.1. y 2.3.6.) respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

Con fecha 22/01/2008, se suscribió un protocolo de cesión de información a las Delegaciones de la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones. Estas valoraciones, además de suponer un ahorro económico para los servicios de la AEAT respecto a si se encomendaran a una empresa externa, son de interés para las actuaciones en vías de gestión, inspección y recaudación de la AEAT. En dichas valoraciones generalmente se ofrece la diferencia entre el valor declarado y el valor comprobado y la valoración a dar a efectos de recaudación ejecutiva.

8. En virtud del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Canarias para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Canarias, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2011 se emitieron 1.097.752 certificados telemáticos y, en 2012, 1.352.170; 254.418 certificados más (23,2% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (46.738) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por tratarse de solicitantes que disponían anteriormente de NIE.

Por otra parte, es destacable la nueva regulación de este tema por parte de la DGT, mediante Resolución de 24 de enero de 2012, para facilitar la obtención de dichos certificados.

No se ha convocado en 2012 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados por dicha vía.

9. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

10. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, mecanismos de coordinación de control tributario y seguimiento de la campaña IRPF, sobre los que ya se han dado cuenta en los apartados 2.3, y 2.1.8 del presente informe.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

11. Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

12. En lo relativo al Censo Único Compartido (CUC) se indica lo siguiente:

a) Comunicación de datos desde CAC a la AEAT (Altas de Personas Físicas): por el sistema de aplicación web bajo navegador no se ha hecho envío alguno; a través de la vía web service, actualmente está en pruebas el desarrollo que se ha efectuado.

b) Comunicación de datos desde la AEAT a la CAC:

- Web service movimientos CUC: durante los últimos meses se ha realizado la descarga de los movimientos pendientes, descarga que está finalizando. El proceso está ya preparado para realizar las descargas diariamente.
- Web service CORECA V.4.: se ha desarrollado un acceso a CORECA desde el módulo de gestión de contribuyentes de M@GIN.
- Se ha obtenido ya el certificado electrónico de sello.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Por Ley 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias se crea una deducción en la cuota autonómica del IRPF para incentivar las obras de mejora, reforma y rehabilitación de viviendas, aplicable a las cantidades satisfechas a partir del 15/9/2011 y hasta 31/12/2012 (la retroactividad de la norma se fundamenta en las propias razones de política económica que le sirven de base a la medida así como el grado de previsibilidad que el cambio ha tenido para los contribuyentes afectados, evitando que el anuncio de la medida supusiera una paralización de la actividad económica en el sector).

A través de la misma ley, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con efectos desde el 1/1/2011 y con vigencia indefinida; y, por otro lado, se adecua el mínimo exento del IP al establecido por el artículo único tres del Real Decreto-Ley 13/2011, de 18 de septiembre, por el que se establece el IP, con carácter temporal, fijándose en 700.000 €. Canarias no ha aplicado bonificación en el IP.

Por Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012 (disposición adicional 43ª) se modifica el artículo 40 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos (DL 1/2009, de 21 de abril), elevándose las cuotas en la tasa sobre el juego de las máquinas recreativas tipo "B" y tipo "C". Así, por ejemplo, la tasa de máquinas recreativas tipo B (1 jugador) pasa de 3.402,29 € a 3.487,34 € (aumento del 2,5%). No se han producido variaciones en el tipo impositivo de bingo, que continua siendo del 20%.

Se han mantenido los tipos aplicables respecto del concepto ITPAJD.

- TPO:
 - Tipo del 6,5% para operaciones inmobiliarias. (2005)
 - Tipo del 6,5% para concesiones administrativas y actos y negocios equiparados a las mismas. (2005)
 - Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos y jóvenes. (2009)
 - Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de VPO que tenga consideración de vivienda habitual. (2009)
 - Tipo de gravamen del 1% en constituciones de la opción de compra sobre bienes inmuebles (2011).

- *AJD:*
 - Tipo de gravamen general del 0,75% aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales. (2005)
 - Tipo reducido del 0,40% para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, jóvenes y VPO. (2009)
 - Tipo reducido adicional del 0,1% para determinados documentos referidos a sociedades de garantía recíproca. (2009)

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales contiene las principales novedades normativas adoptadas por la ATC con vigencia en 2012 y 2013.

- IRPF
 - Se mejora técnicamente la redacción de determinadas deducciones autonómicas (deducción por gastos de estudio, traslado de residencia, nacimiento o adopción de hijos, contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años, gastos de guardería y familia numerosa).
 - En cuanto al IP se crea la exención en este Impuesto de los patrimonios especialmente protegidos de los contribuyentes con discapacidad.
 - Respecto del concepto ISD se regulan las reducciones por distintos conceptos aplicables sobre las bases liquidables sin que puedan exceder de determinados límites. Se mantiene la reducción del 99% en el caso de transmisión “mortis causa” de empresa o negocio profesional o adquisición de vivienda habitual del causante si bien con un límite de 200 mil euros en este último caso, pero desaparecen las bonificaciones “mortis causa” por adquisiciones del Grupo I y II del 99,9%.

En cuanto a las adquisiciones “inter vivos” si bien también desaparece dicha bonificación general se establecen límites para las distintas reducciones.
 - En el ITPAJD la novedad más relevante consiste en aplicar para determinados tipos de vehículos en función de su antigüedad (más de diez años) una cuota fija.
 - Como aspectos de gestión relevantes se regula el suministro de información por entidades que realicen subastas de bienes, sobre otorgamiento de concesiones. Asimismo se exponen las bases normativas para la gestión telemática integral del ITPAJD.
 - Respecto de los Tributos sobre el Juego se crea una nueva tasa por expedición de cartones de bingo.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDGT) respecto de la normativa presentada a informe por la Comunidad y posteriormente aprobada.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la DGT, con base en M@GIN, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	22.833	3.249
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	312.560
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	2.738
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2012 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 326.357 miles de euros, con un decremento de 7.786 miles de €, equivalentes al -2,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros 137 a 144). No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio (cuadro 139).

2. Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 22.465 miles de euros, aumentaron un 14.977,2% respecto al año anterior; y el ISD, con 34.762 miles de euros, registró una disminución del -6,9%.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplicaron 161.779 miles de euros, lo que supuso un aumento del 0,7% respecto de 2011; AJD, con 45.324 miles de euros, decreció el -27,2%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del -15,8% en relación con el ejercicio anterior, con 62.027 miles de euros aplicados. La variación negativa se produce en casinos (-23,8% menos); sin embargo en máquinas (experimentó un ligero aumento del 2,0%) y desciende especialmente en bingo (-28,6% menos).
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados (812 miles de euros) se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su amplia mayoría al subconcepto AJD (719 miles de euros)

En los cuadros 140 a 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 143 y 144 se desglosan por subconceptos los ingresos aplicados. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto territorialmente como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 146 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos, 88.734 miles de euros, supusieron respecto del total global, un 27,2%, reduciéndose el 28,9% en relación al año anterior; y respecto del total de ingresos por ISD, TP y AJD, un 28,4%, 39,6% y 32,5%, respectivamente. En cifras absolutas, la recaudación de OOLL se redujo en 2012 en 7.732 miles de euros, en relación a 2011.

3. El incremento notable relativo al IP (14.977%) deriva del restablecimiento del mismo en 2011 mediante Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre.

Respecto del concepto ISD la reducción registrada (-6,9%), más allá del carácter aperiódico del mismo, puede tener casusa en que las OOGG y OOLL han revisado, mayoritariamente, las autoliquidaciones posteriores a 2008, ejercicio en que se desfiscalizó el mismo.

Se sostiene el nivel recaudatorio del ITP (+0,7%) a pesar del mantenimiento de tipos. No así respecto de AJD donde la caída es notable (-27,2%) por la menor promoción de nuevas construcciones y menor tramitación de garantías hipotecarias.

En Juego (-15,8%) con una tónica general de caída destaca la de Casinos (-23,8%) por la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos, Bingo (-28,6%) dada la menor venta de cartones y la reducción del número de salas y Máquinas (+2%) donde la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos condiciona la recaudación aparte de la subida de tipos introducida por la Ley 11/2011, de 29 de diciembre.

En el último quinquenio (2008 a 2012), el porcentaje acumulado de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue de menos 39,4% (-39,7% en Las Palmas y -38,8% en Santa Cruz de Tenerife). Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.008	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento
Las Palmas	315.580	215.133	-31,8	211.403	-1,7	183.567	-13,2	190.167	3,6
S. C. de Tenerife	222.693	182.406	-18,1	178.658	-2,1	150.576	-15,7	136.190	-9,6
Total	538.273	397.539	-26,1	390.061	-1,9	334.143	-14,3	326.357	-2,3

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen a continuación:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Integrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS), la Dirección General de Tributos (DGT) mantiene respecto a los tributos cedidos las competencias descritas en el presente y anteriores informes.

La estructura de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT se ha completado con la gestión mediante la encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y a Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la CEHS. Si bien, respecto de dichas OOLL, cabe apuntar que el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre extingue la referida encomienda con efectos 1/01/2013.

El modelo de gestión seguido en la Administración Tributaria Canaria (ATC) se basa en una amplia externalización de funciones, que, si bien cabe estimar pertinente en tanto la CEHS no disponga de medios propios, también aconseja extremar el desarrollo de las competencias de seguimiento, supervisión y control por parte de la DGT del adecuado ejercicio de las actividades que tienen encomendadas las OOLL y GRECASA.

Por otro lado, y dada la configuración organizativa de la DGT, continúa apreciándose sobrecarga de trabajo en el titular del Centro directivo. Convendría analizar la formalización de una unidad coordinadora a nivel central de los servicios de inspección, valoración y recaudación, siquiera fuera con una estructura inicial mínima, una vez se defina la estructura de la futura Agencia Tributaria Canaria cuyo proyecto normativo de creación se encuentra en trámite parlamentario.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados en la CAC a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 371 personas, incluyendo tanto el personal propio (126 efectivos), como el de las OOLL (200 personas) y el personal de GRECASA (45 personas), lo que supuso un incremento global del 0,3% con respecto a 2011.

Debe destacarse positivamente el esfuerzo de la DGT en mantener el desarrollo de actividades formativas respecto de las que cabe sugerir se extiendan, conforme se vaya implantando en la administración de la CAC, a los instrumentos de la administración electrónica.

En cualquier caso es apreciable el reducido porcentaje en el conjunto de la ATC del personal de los Grupos A/A1 y B/A2. Situación ésta que deseablemente debiera paliarse con una nueva estructura organizativa en la proyectada Agencia Tributaria Canaria.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de los SSCC y SSTT de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

No se han presentado quejas o sugerencias de los contribuyentes sobre los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las funciones en materia de equipos y de explotación de sistemas y bases de datos asignadas a otra Consejería, la DGT tiene reconocidas competencias para el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias.

Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, dos aplicaciones antiguas y la nueva aplicación citada más adelante, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. La nueva aplicación, denominada Módulo Automatizado de Gestión de Ingresos (M@GÍN) es de aplicación a todos los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) presentados desde mediados del año 2008 y tanto en las Oficinas Gestoras (OOGG), como en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), lo que está permitiendo homogeneizar y controlar mejor el desarrollo del conjunto de la gestión tributaria pero persisten situaciones no deseables derivadas de dicha fragmentación de aplicativos.

Siendo deseable la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas pudieran analizarse los pros y contras de dicha medida.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo M@GIN son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente. La progresión en la presentación telemática permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que, en la medida de lo posible, cabe seguir avanzando más concretamente introduciendo paulatinamente el expediente electrónico y, más urgentemente, completando los aspectos contables de la aplicación corporativa.

La obtención de información desagregada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) sobre bases imponibles, beneficios fiscales y demás elementos relevantes resulta posible a partir de la generación, en el sistema informático de gestión M@GIN, de los correspondientes campos de grabación, además de la herramienta de business intelligence en uso. Dada la potencialidad de la misma conviene formar el equipo de técnicos preciso en su uso experto.

El informe deja constancia de los avances conseguidos por la CAC en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, que son destacables. No obstante, se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la

gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. En este sentido, sería deseable que, en los términos planteados por la disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la CAC apruebe el programa para completar la adaptación a la normativa sobre administración electrónica, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

La CAC cuenta con un Portal Tributario y Sede Electrónica tributaria, instrumentos útiles que habrá que potenciar conforme se vaya avanzando en la configuración del expediente electrónico.

En materia de control de accesos a las bases de datos propias de la CA, se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en la justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos. Por otra parte, el número de accesos justificados por el controlador es adecuado.

La relación de usuarios que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

No existe un Plan de calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este informe. No obstante, sí se realizan numerosas actuaciones en este ámbito, especialmente en materia de administración electrónica.

Pudiera considerarse por la DGT un Plan de Control Tributario que abarque a todas las áreas mediante planes parciales que tengan como finalidad la organización, planificación y seguimiento de las mismas mediante indicadores de cumplimiento y que marque los objetivos concretos a alcanzar por cada una de ellas.

El número de quejas y sugerencias formuladas en 2012 en las Delegaciones visitadas ha sido 61 (28 en 2011), el mayor número de quejas se refieren a demoras en el proceso de atención al contribuyente en Santa Cruz.

Se dispone de servicio de atención telefónica para consultas tributarias. Dicho servicio es de utilidad pues asume eficazmente una función de filtro telefónico si bien para su potenciación pudiera considerarse derivar al mismo las llamadas a centralita de

cada ATC. Asimismo funciona un sistema de cita previa para la asistencia en la cumplimentación del ISD.

Todas las Delegaciones visitadas cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Debe resaltarse positivamente que asimismo existe un puesto de información que dirige a los contribuyentes al área de atención correspondiente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2012, no se han emitido complementarias por la Comunidad utilizando medios propios, ni utilizado la relación de NIF's que envía la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en el DATECO. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la Comunidad, no hay por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2012 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de Gestión aunque sí en la de Inspección.

Es deseable que dentro de los correspondientes PCT se prevean actuaciones comprobatorias en vía de gestión a partir del DATECO IP 2011 e información complementaria que pueda facilitar la AEAT o específicamente solicitarse a la misma.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el conjunto de Oficinas se han incrementado las entradas (7%) y los despachos (14,4%) en consecuencia la demora se sitúa en 0,2 meses.

No existe una relación protocolarizada entre las áreas de Gestión e Inspección dado que no se han establecido normativamente los mecanismos de coordinación entre ambas, aspecto este que pudiera ser objeto de consideración.

La alta incidencia de expedientes despachados en su presentación con declaración de prescripción hace conveniente potenciar los instrumentos informáticos de control o cruce para su minoración. Dichas herramientas o cruces informáticos, derivables de la explotación del sistema BI, pueden ser muy útiles para iniciar controles en vía de gestión con apoyo de los mismos. Tras las medidas adoptadas por la CAC mediante Ley 4/2012, de 25 de junio, la potenciación de dichas herramientas de control sobre no declarantes son más urgentes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITP-AJD ha disminuido los despachos un 6,2% pero también las entradas (-7,1%) la demora media pasa de 0,6

meses en 2011 a 0,3 meses en 2012.

La presentación telemática, con posibilidad de pago por dicha vía, del modelo 620 (transmisiones de vehículos), ha sido implantada en 2012. Razón por la cual es todavía limitada, sólo el 1,8% de los modelos 620 han sido presentados telemáticamente. Los esfuerzos dedicados por la ATC a implementar este servicio aconsejan publicitarlo en el portal de la misma para conseguir un uso lo más masivo posible.

Se han puesto las bases para permitir el aprovechamiento de la información contenida en los protocolos notariales y que hasta el momento se ha visto dificultada por la gran bolsa de depurables bien por errores de las propias Notarías en su cumplimentación o por incluir presentaciones de incompetencias, entre otras causas. Ello ha exigido en 2012 introducir determinadas mejoras informáticas para facilitar su utilización lo que ya ha sido posible en 2013.

La DGT está desarrollando los aplicativos que permitirán, ya en 2013, la recepción y la remisión por los notarios, vía web service, de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. A juicio de la DGT, la recepción de escrituras públicas electrónicas y fichas estructuradas es un punto fundamental para articular el proyecto de implantación del expediente electrónico en un futuro. En cualquier caso, debe alabarse el paso significativo que el establecimiento de dichos sistemas van a significar desde el punto de vista de la modernización de la gestión tributaria en el ámbito de la CAC y que, obviamente, deben acompañarse del correspondiente apoyo normativo.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extingue, con efectos 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre OOGG o Liquidadoras.

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la CAC. No obstante se ha señalado que la agrupación de créditos por las administraciones transferentes y su disociación con el soporte documental genera problemas con la correcta identificación de los importes recibidos como consecuencia de dichos puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y DDTT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) se ha ralentizado en 2012. Así si en 2011 el plazo medio de demora era de 33 días, en 2012 alcanza 58 días (54 en procedimiento general y 62 en abreviado).

Pudiera valorarse por la DGT la conveniencia de dictar instrucciones para homogeneizar los procedimientos de envío de expedientes al TEARC desde las distintas ATC.

Si bien no se ha comunicado el número de actos anulados, al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, se ha informado que las reclamaciones económico-administrativas tienen un trato semejante al de los recursos de reposición.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, ha aumentado desde las 3.055 presentadas en 2011 hasta las 3.187 del ejercicio 2012 (4,3%)

Durante 2012 la principal causa de las reclamaciones ha continuado siendo la disconformidad con la comprobación de valores, que afecta al 73,7% reclamaciones presentadas.

No está previsto que la CAC ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que le confiere el segundo párrafo del artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

2.1.7. Tasa del Juego.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la CAC, la misma tiene atribuidas competencias normativas en materia de juego.

Ha continuado el descenso de la recaudación en vía de gestión por casinos de juego (-6,5%) y por el Juego del Bingo (-26,5%), si bien por “otros conceptos” se incrementa (+15,5% y también lo hace Máquinas (+2,7%).

Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas. Al margen de la mejora de la coordinación en la gestión con la Consejería de Presidencia, responsable del área administrativa de juego, la DGT podría estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control si bien para ello es exigible una notable mejora de las aplicaciones informáticas en uso retomando los planes de integración de la tasa del Juego en M@GIN.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2012, período impositivo del año 2011. El servicio se prestó en 10 municipios, con 44 puestos. El número total de declaraciones confeccionadas ascendió a 53.023, un 26,5% más que el año anterior.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2012 la gestión de este impuesto.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

Debe tenerse presente que desde 2012 el área de Valoraciones de Las Palmas ha sufrido mermas relevantes de personal, entre ellas un Arquitecto (A/A1) y un Arquitecto Técnico (B/A2), que no han sido cubiertas. En 2012 las OOLL han seguido realizando valoraciones mediante personal técnico facultativo propio pero tras el cese de la encomienda a éstas en 2013 dichas circunstancias de merma de personal pueden tener incidencia negativa.

En el conjunto de la Comunidad, incluyendo OOLL, se experimentó, en comparación con 2011, un descenso del 16,4% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (40.982 en 2011). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 26,8%. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, 34,1%, frente al 19,3% de Las Palmas de Gran Canaria.

Fueron 1.466 los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las Unidades Técnico Facultativas, cifra muy similar a los 1.418 del año anterior; el índice de demora en su resolución se situó en 0,9 meses, frente a los 0,2 meses del año precedente. A su vez, el índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valorar como consecuencia de resoluciones del TEAR o de Sentencias de lo Contencioso se situó en 0,9 meses, superior a los 0,3 meses de 2011.

La CAC aplica en la comprobación de valores el medio por la misma considerado de dictamen pericial habiendo reforzado la motivación de dichos dictámenes. En el caso de los bienes de naturaleza urbana y rústica, se basa en el método de comparación y, para los primeros, también en el método de coste de reposición. A partir de 2012, se utiliza también el medio del artículo 51.1.g) de la LGT, basado en el valor asignado en la tasación hipotecaria.

En previsión de un posible pronunciamiento jurisprudencial negativo para los intereses de la Comunidad, en cuanto a sus métodos de valoración, podrían estudiarse los cambios normativos y procedimentales necesarios para considerar como vinculante para la administración, a efectos de determinar el valor de los bienes inmuebles urbanos, el resultado de aplicar coeficientes sobre el valor catastral. En definitiva regulando la aplicación del artículo 57 1b) de la LGT, lo que puede hacer conveniente, para los casos en los que no sea posible la aplicación de dicho método, considerar visitas del perito a los bienes a valorar a efectos del correspondiente dictamen regulando mediante Instrucción de la DGT los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valores, excluyendo en dichos casos métodos comparativos o de carácter híbrido.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2012 ascendió a 69 por un importe total de 4.290 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 74 actas por un importe total de 7.499 miles de euros, lo que supone un descenso del 6,8% en el número

y del 42,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2012 fue de 13,3 por un importe de 825,0 miles de euros, lo que supone sobre 2011 una disminución en el número de actas (23,1 en 2011) y en su importe (2.343,4 miles de euros en 2011).

El PCT en el área de Inspección no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número o cuantía de actas por cada línea de actuación y actuario. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del respectivo servicio provincial. No obstante, debiera considerarse la posibilidad de fijar objetivos para cada línea de actuación.

Debe elogiarse el esfuerzo desplegado por la DGT en posibilitar una diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación, que se ponen al servicio de los actuarios. No obstante, debe insistirse en su ampliación y diversificación en particular la utilización por la misma de la herramienta ZUJAR. Cabe confiar que el uso de dichas herramientas, muy particularmente respecto de los conceptos IP e ISD, permita en un futuro incrementar los resultados inspectores que en 2012 han experimentado, en términos de cuota, una importante reducción.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el ejercicio 2012, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos en la CAC.

En relación con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25/06/2012, sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe, excepto los correspondientes a la Tasa sobre el Juego al incluirse los ingresos de Caja Central de la CAC por el Estado como consecuencia de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y que, al no tratarse de un tributo cedido, han sido excluidos del cómputo global recaudatorio.

2.4.2. Fiscalización

En febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior.

De los informes de control 2012 a los que se ha tenido acceso se desprenden serias reservas de los órganos de la Intervención General al trasvase y conciliación de la información desde M@GIN a SEFCAN, formulándose la recomendación de que se debe desarrollar, en el primero, un módulo de consultas e informes, que permita verificar la coherencia entre la información registrada en ambos sistemas. En particular resulta urgente asegurar que la información de la Cuenta de Rentas Públicas, con origen M@GIN, es fiel reflejo de las operaciones relativas a derechos liquidados y gestionados en el sistema.

También incide negativamente en la información contable de SEFCAN el hecho de que no toda la información de gestión se encuentre en M@GIN, sino también en PROA.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos y ha aumentado la relación entre derechos anulados y el total derechos, si bien se reducen las bajas por prescripciones respecto del total cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2012 (238.250 miles de euros) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (135.510 miles de euros). Se situó en 2012 en 102.740 miles de euros, disminuyendo en un 2,6% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (105.438 miles de euros).

La Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección General de Tributos, suprime las Cajas situadas en las Administraciones Tributarias Insulares servicio hasta el momento prestado por GRECASA. Por tanto las deudas de naturaleza pública, sean o no tributarias, se podrán abonar a través de las entidades de crédito que actúen como entidades colaboradoras en la recaudación

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva está encomendada a la empresa pública GRECASA para los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC y a la AEAT para los situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad.

El número de providencias de apremio dictadas durante 2012 (18.435, por un importe de 51.589 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 16,7% en número y al 3,6% en el importe. El importe de las providencias anuladas aumentó un 8,7% sobre 2011 y representó, respecto al de las providencias expedidas, el 13,8%. La relevancia del importe y número de las providencias anuladas y de las bajas de liquidación hace necesario un seguimiento específico y continuado de sus causas.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en unos índices bajos dado que la data por ingreso respecto del cargo neto es de un 13,9% considerando importes. En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha reducido su eficacia si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Debe alabarse el establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CAC.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2012, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífera y satisfactoria por ambas partes la colaboración mutuamente prestada.

En este sentido debe destacarse el tímido, todavía, avance en el intercambio institucionalizado de información entre la CAC y la AEAT, lejos de la potencialidad que puede alcanzar, por lo que cabe confiar que el recientemente aprobado acuerdo para el intercambio de información entre las Administraciones Tributarias del Estado y las CCAA contribuya a potenciar este aspecto.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo relevante en el intercambio de información; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la DGT a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2012, 23,2% certificados más que en el ejercicio anterior.

El avance propiciado por la CAC de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene seguir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Se produjeron avances en materia censal, en particular en los trabajos para poder disponer de un Censo para uso indistinto por ambas Administraciones suficientemente depurado.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAC en 2012 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 326.357 miles de euros, con un decremento de 7.786 miles de €, equivalentes al -2,3% respecto del ejercicio anterior. No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio

Dicha reducción en los ingresos aplicados afecta a la totalidad de los conceptos impositivos, exceptuando IP e ITP.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	2	2	47	47	0	0	49	49	21	23	70	72
S. C. de Tenerife	0	0	44	42	0	0	44	42	13	12	57	54
Total	2	2	91	89	0	0	93	91	34	35	127	126

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	16	16	11	7	0	0	6	9	33	36	4	4	70	72
S. C. de Tenerife	10	9	8	8	0	0	11	9	26	26	2	2	57	54
Total	26	25	19	15	0	0	17	18	59	62	6	6	127	126

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	12	11	8	4	0	0	4	7	23	25	0	0	47	47
S. C. de Tenerife	9	8	4	4	0	0	11	9	19	20	1	1	44	42
Total	21	19	12	8	0	0	15	16	42	45	1	1	91	89

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	4	5	3	3	2	2	8	9	4	4	21	23
S. C. de Tenerife	1	1	4	4	0	0	7	6	1	1	13	12
Total	5	6	7	7	2	2	15	15	5	5	34	35

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	1	1	23	23	24	24
S. C. de Tenerife	2	2	17	19	19	21
Total	3	3	40	42	43	45

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Las Palmas	12	12	17	17	0	0	22	22	41	41	4	4	96	96
S. C. de Tenerife	10	10	16	16	0	0	38	38	40	40	0	0	104	104
Total	22	22	33	33	0	0	60	60	81	81	4	4	200	200

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total Funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Las Palmas	5	6,9	30	41,7	9	12,5	8	11,1	5	6,9	9	12,5	6	8,3	0	0,0	72	100,0		
S. C. de Tenerife	5	9,3	27	50,0	5	9,3	2	3,7	8	14,8	6	11,1	0	0,0	1	1,9	54	100,0		
Total	10	7,9	57	45,2	14	11,1	10	7,9	13	10,3	15	11,9	6	4,8	1	0,8	126	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	11	4	0	7	27	0	49	5	3	2	9	4	23	72
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Gestión Tributaria	2	1	0	1	16	0	20	0	0	2	6	2	10	30
Recaudación	1	0	0	3	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	1	1	8
Valoración	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	1	1	2	5
Intervención	0	2	0	2	3	0	7	1	0	0	1	0	2	9
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	8	4	0	9	20	1	42	1	4	0	6	1	12	54
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	0	3	0	6	11	0	20	1	0	0	5	1	7	27
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	1	0	0	2	0	4	0	4	0	0	0	4	8
Intervención	0	0	0	2	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	19	8	0	16	47	1	91	6	7	2	15	5	35	126
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Gestión Tributaria	2	4	0	7	27	0	40	1	0	2	11	3	17	57
Recaudación	2	0	0	3	7	0	12	0	0	0	2	0	2	14
Inspección	4	0	0	2	3	0	9	0	0	0	0	1	1	10
Valoración	2	2	0	0	3	0	7	0	4	0	1	1	6	13
Intervención	0	2	0	4	6	1	13	1	0	0	1	0	2	15
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	875	97,2	25	2,8	900	100,0
S. C. de Tenerife	1.394	100,0	0	0,0	1.394	100,0
Total	2.269	98,9	25	1,1	2.294	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	900	0	0	0,0
S. C. de Tenerife	1.394	0	0	0,0
Total	2.294	0	0	0,0

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	20	0	0	0	0	0	20	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	20	0	0	0	0	0	20	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	22	2	0	0	0	2	20	9,1	--	120,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	22	2	0	0	0	2	20	9,1	--	120,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.364	10.162	11.354	172	0	3	169	98,5	12,6	0,2
S. C. de Tenerife	3.189	10.036	13.081	144	0	0	144	98,9	4,5	0,1
Total	4.553	20.198	24.435	316	0	3	313	98,7	6,9	0,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.252	4.819	5.988	83	0	0	83	98,6	6,6	0,2
S. C. de Tenerife	2.278	2.446	4.657	67	0	0	67	98,6	2,9	0,2
Total	3.530	7.265	10.645	150	0	0	150	98,6	4,2	0,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	112	5.343	5.366	89	0	3	86	98,4	79,5	0,2
S. C. de Tenerife	911	7.590	8.424	77	0	0	77	99,1	8,5	0,1
Total	1.023	12.933	13.790	166	0	3	163	98,8	16,2	0,1

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.013	383	1.351	45	0	2	43	3,8	96,8	4,4	0,4
S. C. de Tenerife	444	265	674	35	0	0	35	2,6	95,1	7,9	0,6
Total	1.457	648	2.025	80	0	2	78	3,2	96,2	5,5	0,5

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	971	104	1.048	27	0	0	27	2,2	97,5	2,8	0,3
S. C. de Tenerife	59	115	161	13	0	0	13	4,7	92,5	22,0	1,0
Total	1.030	219	1.209	40	0	0	40	3,0	96,8	3,9	0,4

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	279	303	18	0	2	16	5,2	94,4	42,9	0,7
S. C. de Tenerife	385	150	513	22	0	0	22	2,0	95,9	5,7	0,5
Total	427	429	816	40	0	2	38	3,3	95,3	9,4	0,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	279	303	18	0	2	16	5,2	94,4	42,9	0,7
Fuerteventura	1	21	22	0	0	0	0	2,6	100,0	0,0	0,0
Gran Canaria Norte	4	13	13	4	0	0	4	1,2	76,5	100,0	3,7
Gran Canaria Sur	35	87	113	9	0	0	9	3,5	92,6	25,7	1,0
Lanzarote	2	158	155	5	0	2	3	15,6	96,9	250,0	0,4
S. C. de Tenerife	385	150	513	22	0	0	22	2,0	95,9	5,7	0,5
San Sebastián de la Gom	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
La Palma	207	17	223	1	0	0	1	1,2	99,6	0,5	0,1
Tenerife Norte	163	116	259	20	0	0	20	3,1	92,8	12,3	0,9
Tenerife Sur	14	17	30	1	0	0	1	0,7	96,8	7,1	0,4
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	427	429	816	40	0	2	38	3,3	95,3	9,4	0,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	351	9.779	10.003	127	0	1	126	96,2	98,7	36,2	0,2
S. C. de Tenerife	2.745	9.771	12.407	109	0	0	109	97,4	99,1	4,0	0,1
Total	3.096	19.550	22.410	236	0	1	235	96,8	99,0	7,6	0,1

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	281	4.715	4.940	56	0	0	56	97,8	98,9	19,9	0,1
S. C. de Tenerife	2.219	2.331	4.496	54	0	0	54	95,3	98,8	2,4	0,1
Total	2.500	7.046	9.436	110	0	0	110	97,0	98,8	4,4	0,1

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	70	5.064	5.063	71	0	1	70	94,8	98,6	101,4	0,2
S. C. de Tenerife	526	7.440	7.911	55	0	0	55	98,0	99,3	10,5	0,1
Total	596	12.504	12.974	126	0	1	125	96,7	99,0	21,1	0,1

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	70	5.064	5.063	71	0	1	70	94,8	98,6	101,4	0,2
Fuerteventura	13	792	793	12	0	0	12	97,4	98,5	92,3	0,2
Gran Canaria Norte	18	1.055	1.071	2	0	0	2	98,8	99,8	11,1	0,0
Gran Canaria Sur	31	2.365	2.361	35	0	0	35	96,5	98,5	112,9	0,2
Lanzarote	8	852	838	22	0	1	21	84,4	97,4	275,0	0,3
S. C. de Tenerife	526	7.440	7.911	55	0	0	55	98,0	99,3	10,5	0,1
San Sebastián de la Gom	15	40	55	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
La Palma	307	1.361	1.659	9	0	0	9	98,8	99,5	2,9	0,1
Tenerife Norte	195	3.607	3.766	36	0	0	36	96,9	99,1	18,5	0,1
Tenerife Sur	8	2.413	2.411	10	0	0	10	99,3	99,6	125,0	0,0
Valverde	1	19	20	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
Total	596	12.504	12.974	126	0	1	125	96,7	99,0	21,1	0,1

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	383	1.351	94	4.238	24,5	7,0
S. C. de Tenerife	265	674	186	9.394	70,2	27,6
Total	648	2.025	280	13.632	43,2	13,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	104	1.048	36	1.331	34,6	3,4
S. C. de Tenerife	115	161	49	1.688	42,6	30,4
Total	219	1.209	85	3.019	38,8	7,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	279	303	58	2.907	20,8	19,1
S. C. de Tenerife	150	513	137	7.706	91,3	26,7
Total	429	816	195	10.613	45,5	23,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	279	303	58	2.907	20,8	19,1
Fuerteventura	21	22	2	122	9,5	9,1
Gran Canaria Norte	13	13	7	275	53,8	53,8
Gran Canaria Sur	87	113	44	803	50,6	38,9
Lanzarote	158	155	5	1.707	3,2	3,2
S. C. de Tenerife	150	513	137	7.706	91,3	26,7
San Sebastián de la Gom	0	1	0	0	--	0,0
La Palma	17	223	26	3.605	152,9	11,7
Tenerife Norte	116	259	87	3.503	75,0	33,6
Tenerife Sur	17	30	24	598	141,2	80,0
Valverde	0	0	0	0	--	--
Total	429	816	195	10.613	45,5	23,9

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	9.779	12.899	10.003	198	2.788	2,0
S. C. de Tenerife	9.771	12.152	12.407	504	8.160	4,1
Total	19.550	25.051	22.410	702	10.948	3,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.715	10.454	4.940	14	400	0,3
S. C. de Tenerife	2.331	6.595	4.496	69	1.048	1,5
Total	7.046	17.049	9.436	83	1.448	0,9

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.064	2.445	5.063	184	2.388	3,6
S. C. de Tenerife	7.440	5.557	7.911	435	7.112	5,5
Total	12.504	8.002	12.974	619	9.500	4,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	5.064	2.445	5.063	184	2.388	3,6
Fuerteventura	792	445	793	22	352	2,8
Gran Canaria Norte	1.055	512	1.071	54	787	5,0
Gran Canaria Sur	2.365	1.038	2.361	82	456	3,5
Lanzarote	852	450	838	26	793	3,1
S. C. de Tenerife	7.440	5.557	7.911	435	7.112	5,5
San Sebastián de la Gom	40	9	55	0	0	0,0
La Palma	1.361	843	1.659	55	725	3,3
Tenerife Norte	3.607	3.212	3.766	294	5.678	7,8
Tenerife Sur	2.413	1.493	2.411	85	709	3,5
Valverde	19	0	20	1	0	5,0
Total	12.504	8.002	12.974	619	9.500	4,8

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total		
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0	8	3	8	3	8	3	3
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	8	3	8	3	8	3	3

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	88	15	13	51	0	79	15	84,0	250,0	2,3
S. C. de Tenerife	141	422	110	142	187	24	463	100	82,2	70,9	2,6
Total	147	510	125	155	238	24	542	115	82,5	78,2	2,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	2	0	3	3	0	6	2	75,0	33,3	4,0
S. C. de Tenerife	60	110	25	66	48	3	142	28	83,5	46,7	2,4
Total	66	112	25	69	51	3	148	30	83,1	45,5	2,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	86	15	10	48	0	73	13	84,9	--	2,1
S. C. de Tenerife	81	312	85	76	139	21	321	72	81,7	88,9	2,7
Total	81	398	100	86	187	21	394	85	82,3	104,9	2,6

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	88	15	13	51	0	79	15	84,0	250,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	6	45	9	8	22	0	39	12	76,5	200,0	3,7
Demás recursos	0	43	6	5	29	0	40	3	93,0	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	141	422	110	142	187	24	463	100	82,2	70,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	118	313	96	114	142	20	372	59	86,3	50,0	1,9
Demás recursos	23	109	14	28	45	4	91	41	68,9	178,3	5,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	147	510	125	155	238	24	542	115	82,5	78,2	2,5
Contra liqs. con imp. valor	124	358	105	122	164	20	411	71	85,3	57,3	2,1
Demás recursos	23	152	20	33	74	4	131	44	74,9	191,3	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	2	0	3	3	0	6	2	75,0	33,3	4,0
Contra liqs. con imp. valor	6	0	0	3	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	60	110	25	66	48	3	142	28	83,5	46,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	49	54	21	41	35	1	98	5	95,1	10,2	0,6
Demás recursos	11	56	4	25	13	2	44	23	65,7	209,1	6,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	66	112	25	69	51	3	148	30	83,1	45,5	2,4
Contra liqs. con imp. valor	55	54	21	44	38	1	104	5	95,4	9,1	0,6
Demás recursos	11	58	4	25	13	2	44	25	63,8	227,3	6,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	86	15	10	48	0	73	13	84,9	--	2,1
Contra liqs. con imp. valor	0	45	9	5	19	0	33	12	73,3	--	4,4
Demás recursos	0	41	6	5	29	0	40	1	97,6	--	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	81	312	85	76	139	21	321	72	81,7	88,9	2,7
Contra liqs. con imp. valor	69	259	75	73	107	19	274	54	83,5	78,3	2,4
Demás recursos	12	53	10	3	32	2	47	18	72,3	150,0	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	81	398	100	86	187	21	394	85	82,3	104,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	69	304	84	78	126	19	307	66	82,3	95,7	2,6
Demás recursos	12	94	16	8	61	2	87	19	82,1	158,3	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	45	9	5	19	0	33	12	73,3	--	4,4
Fuerteventura	0	12	0	1	2	0	3	9	25,0	--	36,0
Gran Canaria Norte	0	17	4	3	10	0	17	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	0	14	5	1	7	0	13	1	92,9	--	0,9
Lanzarote	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
S. C. de Tenerife	69	259	75	73	107	19	274	54	83,5	78,3	2,4
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	15	49	7	19	23	3	52	12	81,3	80,0	2,8
Tenerife Norte	54	186	64	50	68	16	198	42	82,5	77,8	2,5
Tenerife Sur	0	24	4	4	16	0	24	0	100,0	--	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	69	304	84	78	126	19	307	66	82,3	95,7	2,6

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	41	6	5	29	0	40	1	97,6	--	0,3
Fuerteventura	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	29	6	5	18	0	29	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
S. C. de Tenerife	12	53	10	3	32	2	47	18	72,3	150,0	4,6
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Tenerife Norte	5	42	8	1	18	2	29	18	61,7	360,0	7,4
Tenerife Sur	2	11	2	2	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	94	16	8	61	2	87	19	82,1	158,3	2,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	944	95.298	95.143	1.099	549	456	94	98,9	116,4	0,1
CV vehs. usados (exentas)	0	27.260	27.260	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	7	38.540	38.536	11	0	11	0	100,0	157,1	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	311	14.748	14.789	270	34	236	0	98,2	86,8	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	626	14.750	14.558	818	515	209	94	94,7	130,7	0,7
Oficinas liquidadoras	7.590	157.348	160.026	4.912	2.227	2.098	587	97,0	64,7	0,4
CV vehs. usados (exentas)	122	21.666	21.606	182	2	139	41	99,2	149,2	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	1.404	40.774	41.265	913	7	870	36	97,8	65,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exenta)	1.090	42.201	42.810	481	150	329	2	98,9	44,1	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	4.974	52.707	54.345	3.336	2.068	760	508	94,2	67,1	0,7
Total	8.534	252.646	255.169	6.011	2.776	2.554	681	97,7	70,4	0,3
CV vehs. usados (exentas)	122	48.926	48.866	182	2	139	41	99,6	149,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	1.411	79.314	79.801	924	7	881	36	98,9	65,5	0,1
Demás Trans. Ajd (exenta)	1.401	56.949	57.599	751	184	565	2	98,7	53,6	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.600	67.457	68.903	4.154	2.583	969	602	94,3	74,2	0,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	4.032	134.745	135.762	3.015	1.139	1.506	370	97,8	74,8	0,3
Exentas	757	59.752	59.963	546	107	396	43	99,1	72,1	0,1
Con liquidación	3.275	74.993	75.799	2.469	1.032	1.110	327	96,8	75,4	0,4
S. C. de Tenerife	4.502	117.901	119.407	2.996	1.637	1.048	311	97,6	66,5	0,3
Exentas	766	46.123	46.502	387	79	308	0	99,2	50,5	0,1
Con liquidación	3.736	71.778	72.905	2.609	1.558	740	311	96,5	69,8	0,4
Total	8.534	252.646	255.169	6.011	2.776	2.554	681	97,7	70,4	0,3
Exentas	1.523	105.875	106.465	933	186	704	43	99,1	61,3	0,1
Con liquidación	7.011	146.771	148.704	5.078	2.590	1.850	638	96,7	72,4	0,4

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	601	44.616	44.533	684	336	271	77	98,5	113,8	0,2
Exentas	212	21.818	21.849	181	21	160	0	99,2	85,4	0,1
Con liquidación	389	22.798	22.684	503	315	111	77	97,8	129,3	0,3
S. C. de Tenerife	343	50.682	50.610	415	213	185	17	99,2	121,0	0,1
Exentas	99	20.190	20.200	89	13	76	0	99,6	89,9	0,1
Con liquidación	244	30.492	30.410	326	200	109	17	98,9	133,6	0,1
Total	944	95.298	95.143	1.099	549	456	94	98,9	116,4	0,1
Exentas	311	42.008	42.049	270	34	236	0	99,4	86,8	0,1
Con liquidación	633	53.290	53.094	829	515	220	94	98,5	131,0	0,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	3.431	90.129	91.229	2.331	803	1.235	293	97,5	67,9	0,3
Exentas	545	37.934	38.114	365	86	236	43	99,1	67,0	0,1
Con liquidación	2.886	52.195	53.115	1.966	717	999	250	96,4	68,1	0,4
S. C. de Tenerife	4.159	67.219	68.797	2.581	1.424	863	294	96,4	62,1	0,5
Exentas	667	25.933	26.302	298	66	232	0	98,9	44,7	0,1
Con liquidación	3.492	41.286	42.495	2.283	1.358	631	294	94,9	65,4	0,6
Total	7.590	157.348	160.026	4.912	2.227	2.098	587	97,0	64,7	0,4
Exentas	1.212	63.867	64.416	663	152	468	43	99,0	54,7	0,1
Con liquidación	6.378	93.481	95.610	4.249	2.075	1.630	544	95,7	66,6	0,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.253	40.539	41.027	765	7	722	36	98,2	61,1	0,2
S. C. de Tenerife	158	38.775	38.774	159	0	159	0	99,6	100,6	0,0
Total	1.411	79.314	79.801	924	7	881	36	98,9	65,5	0,1

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	0	12.869	12.869	0	0	0	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	7	25.671	25.667	11	0	11	0	100,0	157,1	0,0
Total	7	38.540	38.536	11	0	11	0	100,0	157,1	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.253	27.670	28.158	765	7	722	36	97,4	61,1	0,3
S. C. de Tenerife	151	13.104	13.107	148	0	148	0	98,9	98,0	0,1
Total	1.404	40.774	41.265	913	7	870	36	97,8	65,0	0,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.253	27.670	28.158	765	7	722	36	97,4	61,1	0,3
Fuerteventura	84	5.340	5.375	49	0	49	0	99,1	58,3	0,1
Gran Canaria Norte	152	3.687	3.755	84	0	83	1	97,8	55,3	0,3
Gran Canaria Sur	947	12.670	13.095	522	0	522	0	96,2	55,1	0,5
Lanzarote	70	5.973	5.933	110	7	68	35	98,2	157,1	0,2
S. C. de Tenerife	151	13.104	13.107	148	0	148	0	98,9	98,0	0,1
San Sebastián de la Gom	5	66	71	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	78	3.068	3.068	78	0	78	0	97,5	100,0	0,3
Tenerife Norte	66	5.154	5.154	66	0	66	0	98,7	100,0	0,2
Tenerife Sur	0	4.772	4.768	4	0	4	0	99,9	--	0,0
Valverde	2	44	46	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	1.404	40.774	41.265	913	7	870	36	97,8	65,0	0,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.022	34.454	34.772	1.704	1.025	388	291	95,3	84,3	0,6
S. C. de Tenerife	3.578	33.003	34.131	2.450	1.558	581	311	93,3	68,5	0,9
Total	5.600	67.457	68.903	4.154	2.583	969	602	94,3	74,2	0,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	389	9.929	9.815	503	315	111	77	95,1	129,3	0,6
S. C. de Tenerife	237	4.821	4.743	315	200	98	17	93,8	132,9	0,8
Total	626	14.750	14.558	818	515	209	94	94,7	130,7	0,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.633	24.525	24.957	1.201	710	277	214	95,4	73,5	0,6
S. C. de Tenerife	3.341	28.182	29.388	2.135	1.358	483	294	93,2	63,9	0,9
Total	4.974	52.707	54.345	3.336	2.068	760	508	94,2	67,1	0,7

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.633	24.525	24.957	1.201	710	277	214	95,4	73,5	0,6
Fuerteventura	165	4.192	4.278	79	35	21	23	98,2	47,9	0,2
Gran Canaria Norte	477	4.764	5.151	90	78	8	4	98,3	18,9	0,2
Gran Canaria Sur	582	10.400	10.144	838	431	235	172	92,4	144,0	1,0
Lanzarote	409	5.169	5.384	194	166	13	15	96,5	47,4	0,4
S. C. de Tenerife	3.341	28.182	29.388	2.135	1.358	483	294	93,2	63,9	0,9
San Sebastián de la Gom	60	83	143	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	477	2.560	2.742	295	242	32	21	90,3	61,8	1,3
Tenerife Norte	2.269	10.989	11.676	1.582	915	415	252	88,1	69,7	1,6
Tenerife Sur	485	14.477	14.704	258	201	36	21	98,3	53,2	0,2
Valverde	50	73	123	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	4.974	52.707	54.345	3.336	2.068	760	508	94,2	67,1	0,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	41.027	3.632	358	8,9	34.772	7.896	24.566	22,7
S. C. de Tenerife	38.774	245	58	0,6	34.131	9.393	34.280	27,5
Total	79.801	3.877	416	4,9	68.903	17.289	58.846	25,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	12.869	0	0	0,0	9.815	772	4.148	7,9
S. C. de Tenerife	25.667	9	1	0,0	4.743	374	1.013	7,9
Total	38.536	9	1	0,0	14.558	1.146	5.161	7,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	28.158	3.632	358	12,9	24.957	7.124	20.418	28,5
S. C. de Tenerife	13.107	236	57	1,8	29.388	9.019	33.267	30,7
Total	41.265	3.868	415	9,4	54.345	16.143	53.685	29,7

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	28.158	3.632	358	12,9	24.957	7.124	20.418	28,5
Fuerteventura	5.375	412	31	7,7	4.278	638	1.594	14,9
Gran Canaria Norte	3.755	656	48	17,5	5.151	1.528	2.958	29,7
Gran Canaria Sur	13.095	2.189	237	16,7	10.144	3.835	11.220	37,8
Lanzarote	5.933	375	42	6,3	5.384	1.123	4.646	20,9
S. C. de Tenerife	13.107	236	57	1,8	29.388	9.019	33.267	30,7
San Sebastián de la Gom.	71	0	0	0,0	143	14	16	9,8
La Palma	3.068	1	0	0,0	2.742	1.012	2.786	36,9
Tenerife Norte	5.154	48	19	0,9	11.676	5.178	18.584	44,3
Tenerife Sur	4.768	185	38	3,9	14.704	2.780	11.838	18,9
Valverde	46	2	0	4,3	123	35	43	28,5
Total	41.265	3.868	415	9,4	54.345	16.143	53.685	29,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	135	295	110	464	374	1.432	299	1.216	509	1.727	409	1.680
S. C. de Tenerife	22	61	10	27	440	2.295	308	1.647	462	2.356	318	1.674
Total	157	356	120	491	814	3.727	607	2.863	971	4.083	727	3.354

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	120	956	202	101	598	83	984	92	91,4	76,7	11.528	8,3	1,1
S. C. de Tenerife	425	1.711	196	121	527	225	1.069	1.067	50,0	251,1	9.638	17,8	12,0
Total	545	2.667	398	222	1.125	308	2.053	1.159	63,9	212,7	21.166	12,6	6,8

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	39	110	33	16	69	3	121	28	81,2	71,8	772	14,2	2,8
S. C. de Tenerife	8	42	2	20	21	3	46	4	92,0	50,0	383	11,0	1,0
Total	47	152	35	36	90	6	167	32	83,9	68,1	1.155	13,2	2,3

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	81	846	169	85	529	80	863	64	93,1	79,0	10.756	7,9	0,9
S. C. de Tenerife	417	1.669	194	101	506	222	1.023	1.063	49,0	254,9	9.255	18,0	12,5
Total	498	2.515	363	186	1.035	302	1.886	1.127	62,6	226,3	20.011	12,6	7,2

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	120	956	202	101	598	83	984	92	91,4	76,7	1,1
Contra liqs. con imp. valor	102	680	140	82	423	69	714	68	91,3	66,7	1,1
Demás recursos	18	276	62	19	175	14	270	24	91,8	133,3	1,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	425	1.711	196	121	527	225	1.069	1.067	50,0	251,1	12,0
Contra liqs. con imp. valor	332	1.521	152	114	442	196	904	949	48,8	285,8	12,6
Demás recursos	93	190	44	7	85	29	165	118	58,3	126,9	8,6
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	545	2.667	398	222	1.125	308	2.053	1.159	63,9	212,7	6,8
Contra liqs. con imp. valor	434	2.201	292	196	865	265	1.618	1.017	61,4	234,3	7,5
Demás recursos	111	466	106	26	260	43	435	142	75,4	127,9	3,9
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	39	110	33	16	69	3	121	28	81,2	71,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	39	23	26	0	23	1	50	12	80,6	30,8	2,9
Demás recursos	0	87	7	16	46	2	71	16	81,6	--	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	8	42	2	20	21	3	46	4	92,0	50,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	6	37	1	19	18	3	41	2	95,3	33,3	0,6
Demás recursos	2	5	1	1	3	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	47	152	35	36	90	6	167	32	83,9	68,1	2,3
Contra liqs. con imp. valor	45	60	27	19	41	4	91	14	86,7	31,1	1,8
Demás recursos	2	92	8	17	49	2	76	18	80,9	900,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	81	846	169	85	529	80	863	64	93,1	79,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	63	657	114	82	400	68	664	56	92,2	88,9	1,0
Demás recursos	18	189	55	3	129	12	199	8	96,1	44,4	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	417	1.669	194	101	506	222	1.023	1.063	49,0	254,9	12,5
Contra liqs. con imp. valor	326	1.484	151	95	424	193	863	947	47,7	290,5	13,2
Demás recursos	91	185	43	6	82	29	160	116	58,0	127,5	8,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	498	2.515	363	186	1.035	302	1.886	1.127	62,6	226,3	7,2
Contra liqs. con imp. valor	389	2.141	265	177	824	261	1.527	1.003	60,4	257,8	7,9
Demás recursos	109	374	98	9	211	41	359	124	74,3	113,8	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	63	657	114	82	400	68	664	56	92,2	88,9	1,0
Fuerteventura	3	56	16	5	12	3	36	23	61,0	766,7	7,7
Gran Canaria Norte	1	142	31	16	74	19	140	3	97,9	300,0	0,3
Gran Canaria Sur	0	355	54	39	214	45	352	3	99,2	--	0,1
Lanzarote	59	104	13	22	100	1	136	27	83,4	45,8	2,4
S. C. de Tenerife	326	1.484	151	95	424	193	863	947	47,7	290,5	13,2
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	96	133	14	19	56	32	121	108	52,8	112,5	10,7
Tenerife Norte	221	1.060	74	43	202	138	457	824	35,7	372,9	21,6
Tenerife Sur	7	291	63	33	166	23	285	13	95,6	185,7	0,5
Valverde	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	389	2.141	265	177	824	261	1.527	1.003	60,4	257,8	7,9

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	18	189	55	3	129	12	199	8	96,1	44,4	0,5
Fuerteventura	9	21	9	0	18	1	28	2	93,3	22,2	0,9
Gran Canaria Norte	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	1	139	37	2	90	10	139	1	99,3	100,0	0,1
Lanzarote	8	26	7	1	20	1	29	5	85,3	62,5	2,1
S. C. de Tenerife	91	185	43	6	82	29	160	116	58,0	127,5	8,7
San Sebastián de la Gom	2	0	0	0	1	0	1	1	50,0	50,0	12,0
La Palma	17	8	7	2	4	4	17	8	68,0	47,1	5,6
Tenerife Norte	71	109	16	1	42	18	77	103	42,8	145,1	16,1
Tenerife Sur	1	67	20	3	35	7	65	3	95,6	300,0	0,6
Valverde	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	109	374	98	9	211	41	359	124	74,3	113,8	4,1

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gom	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	51	11	6	56	9,7	109,8	112,0
S. C. de Tenerife	297	141	130	308	29,7	103,7	28,4
Total	348	152	136	364	27,2	104,6	32,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	1	8	4	5	44,4	500,0	15,0
S. C. de Tenerife	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	2	8	4	6	40,0	300,0	18,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	10	0	0	10	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	94	0	0	94	0,0	100,0	--
Total	104	0	0	104	0,0	100,0	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	3	2	1	66,7	--	6,0
S. C. de Tenerife	0	12	7	5	58,3	--	8,6
Total	0	15	9	6	60,0	--	8,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	40	0	0	40	0,0	100,0	--
S. C. de Tenerife	202	129	123	208	37,2	103,0	20,3
Total	242	129	123	248	33,2	102,5	24,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	18	2.518	20	20	73.271	22.806
S. C. de Tenerife	3	8	662	10	10	22.793	6.826
Total	8	26	3.180	30	30	96.064	29.632

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4.104	195	3.264	130	3.603	267	3.702	207	3.516	799	14.085
S. C. de Tenerife	3.971	237	5.055	154	3.634	215	3.700	187	3.871	793	16.260
Total	8.075	432	8.319	284	7.237	482	7.402	394	7.387	1.592	30.345

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92	84	162
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	17
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	123	115	179

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Las Palmas
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0
S. C. de Tenerife	518	496
Total	518	496

Cuadro nº 82 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	11	4	0	0	2	0	2	13
2. I. Sucesiones y Donac.	1.536	761	186	108	176	44	514	1.783
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.244	2.079	350	264	410	114	1.138	3.185
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	205	343	37	3	62	63	165	383
6. Otros gestión trib. ceds	3	0	0	0	0	0	0	3
Total	3.999	3.187	573	375	650	221	1.819	5.367

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Las Palmas	1.231	293	31	272	102	698
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	170	41	4	26	20	91
2.1 Acts. Gest. impug. val	133	35	3	25	16	79
2.2 Resto acts. Gestoras	33	5	1	1	4	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	905	224	25	200	51	500
3.1 Acts. Gest. impug. val	485	144	12	65	27	248
3.2 Resto acts. Gestoras	369	79	13	123	20	235
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	0	7	0	7
3.4 Otros	39	1	0	5	4	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	152	28	2	46	31	107
5.1 Providencias apremio	74	13	0	21	15	49
5.2 Otros	78	15	2	25	16	58
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	618	179	15	90	43	327
S. C. de Tenerife	1.956	280	344	378	119	1.121
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	591	145	104	150	24	423
2.1 Acts. Gest. impug. val	588	145	104	150	24	423
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	1.174	126	239	210	63	638
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.144	121	228	185	56	590
3.2 Resto acts. Gestoras	20	1	3	1	2	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	2	7	0	9
3.4 Otros	7	4	6	17	5	32
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	191	9	1	16	32	58
5.1 Providencias apremio	109	6	1	8	21	36
5.2 Otros	82	3	0	8	11	22
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.732	266	332	335	80	1.013
Total	3.187	573	375	650	221	1.819
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	761	186	108	176	44	514
2.1 Acts. Gest. impug. val	721	180	107	175	40	502
2.2 Resto acts. Gestoras	33	5	1	1	4	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I.	2.079	350	264	410	114	1.138
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.629	265	240	250	83	838
3.2 Resto acts. Gestoras	389	80	16	124	22	242
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	0	2	14	0	16
3.4 Otros	46	5	6	22	9	42
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	343	37	3	62	63	165
5.1 Providencias apremio	183	19	1	29	36	85
5.2 Otros	160	18	2	33	27	80
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.350	445	347	425	123	1.340

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	1.243	4.570	4.203	1.610	72,3	129,5	4,6
S. C. de Tenerife	1.861	817	2.259	419	84,4	22,5	2,2
Total	3.104	5.387	6.462	2.029	76,1	65,4	3,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	25	1	12	14	46,2	56,0	14,0
S. C. de Tenerife	4	3	1	6	14,3	150,0	72,0
Total	29	4	13	20	39,4	69,0	18,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	4	1.433	1.352	85	94,1	2.125,0	0,8
S. C. de Tenerife	22	33	35	20	63,6	90,9	6,9
Total	26	1.466	1.387	105	93,0	403,8	0,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	18.185	2.955.276	3.525.771	570.495	19,3
1. Valoración B. urbanos	16.163	2.896.205	3.430.867	534.662	18,5
O. Gestora Territorial	3.665	691.162	912.345	221.183	32,0
O. Liquidadoras D. H.	12.498	2.205.043	2.518.522	313.479	14,2
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.776	49.824	80.959	31.135	62,5
O. Gestora Territorial	290	6.175	10.272	4.097	66,3
O. Liquidadoras D. H.	1.486	43.649	70.687	27.038	61,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	246	9.247	13.945	4.698	50,8
O. Gestora Territorial	234	2.853	7.551	4.698	164,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	12	6.394	6.394	0	0,0
S. C. de Tenerife	16.087	3.028.815	4.061.758	1.032.943	34,1
1. Valoración B. urbanos	13.657	2.925.473	3.906.302	980.829	33,5
O. Gestora Territorial	2.328	348.625	464.835	116.210	33,3
O. Liquidadoras D. H.	11.329	2.576.848	3.441.467	864.619	33,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.421	102.947	154.869	51.922	50,4
O. Gestora Territorial	526	9.806	15.236	5.430	55,4
O. Liquidadoras D. H.	1.895	93.141	139.633	46.492	49,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	9	395	587	192	48,6
O. Gestora Territorial	4	6	14	8	133,3
O. Liquidadoras D. H.	2	68	244	176	258,8
Unids. Facultativas e Insp.	3	321	329	8	2,5
Total	34.272	5.984.091	7.587.529	1.603.438	26,8
1. Valoración B. urbanos	29.820	5.821.678	7.337.169	1.515.491	26,0
O. Gestora Territorial	5.993	1.039.787	1.377.180	337.393	32,4
O. Liquidadoras D. H.	23.827	4.781.891	5.959.989	1.178.098	24,6
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	4.197	152.771	235.828	83.057	54,4
O. Gestora Territorial	816	15.981	25.508	9.527	59,6
O. Liquidadoras D. H.	3.381	136.790	210.320	73.530	53,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	255	9.642	14.532	4.890	50,7
O. Gestora Territorial	238	2.859	7.565	4.706	164,6
O. Liquidadoras D. H.	2	68	244	176	258,8
Unids. Facultativas e Insp.	15	6.715	6.723	8	0,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	18,5	62,5	50,8	19,3
S. C. de Tenerife	33,5	50,4	48,6	34,1
Total	26,0	54,4	50,7	26,8

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	119	110	9	92,4	--	1,0
S. C. de Tenerife	6	42	45	3	93,8	50,0	0,8
Total	6	161	155	12	92,8	200,0	0,9

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	21	1.804	1.769	56	96,9	266,7	0,4
S. C. de Tenerife	40	471	469	42	91,8	105,0	1,1
Total	61	2.275	2.238	98	95,8	160,7	0,5

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	18	557	11	1.917	0	0	29	2.474
Patrimonio	1	0	2	0	0	0	3	0
Sucesiones	0	0	2	315	0	0	2	315
Trans. P. y A.J.D.	17	557	7	1.602	0	0	24	2.159
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	17	329	23	1.487	0	0	40	1.816
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	17	329	23	1.487	0	0	40	1.816
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	35	886	34	3.404	0	0	69	4.290
Patrimonio	1	0	2	0	0	0	3	0
Sucesiones	0	0	2	315	0	0	2	315
Trans. P. y A.J.D.	34	886	30	3.089	0	0	64	3.975
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	45	0	3,8	29	7,6	2.474	651,1
S. C. de Tenerife	17	1	1,5	40	26,7	1.816	1.210,7
Total	62	1	5,2	69	13,3	4.290	825,0

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	7	33	3	85	0	0	10	118
S. C. de Tenerife	5	20	0	0	0	0	5	20
Total	12	53	3	85	0	0	15	138

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	29	2.474	85	42,0	57,7	190.167	1,3
S. C. de Tenerife	40	1.816	45	58,0	42,3	136.190	1,3
Total	69	4.290	62	100,0	100,0	326.357	1,3

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	3	0	--	100,0	--	22.286	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	--	179	0,0
Total	3	0	--	100,0	--	22.465	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	2	315	158	100,0	100,0	15.926	2,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	0,0	0,0	18.836	0,0
Total	2	315	158	100,0	100,0	34.762	0,9

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	24	2.159	90	37,5	54,3	113.401	1,9
S. C. de Tenerife	40	1.816	45	62,5	45,7	93.702	1,9
Total	64	3.975	62	100,0	100,0	207.103	1,9

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	38.554	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	23.473	0,0
Total	0	0	--	--	--	62.027	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	10	118	12	66,7	85,5
S. C. de Tenerife	5	20	4	33,3	14,5
Total	15	138	9	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	9	39	42	6	87,5	66,7	1,7
S. C. de Tenerife	9	45	46	8	85,2	88,9	2,1
Total	18	84	88	14	86,3	77,8	1,9

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	42	42
S. C. de Tenerife	3	2	1	40	46
Total	3	2	1	82	88

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	4	0	4
S. C. de Tenerife	2	0	0	0	2
Total	2	0	4	0	6

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	10	0	0	7	0	7	3	70,0	--	5,1
Total	0	10	0	0	7	0	7	3	70,0	--	5,1

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4
Total	0	9	0	0	7	0	7	2	77,8	--	3,4

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	21	1.106	33,9	56,8	21	1.106	34,4	69,3
S. C. de Tenerife	41	840	66,1	43,2	40	491	65,6	30,7
Total	62	1.946	100,0	100,0	61	1.597	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	1	0	33,3	0,0	1	0	100,0	--
S. C. de Tenerife	2	8	66,7	100,0	0	0	0,0	--
Total	3	8	100,0	100,0	1	0	100,0	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	1	7	100,0	100,0	1	7	100,0	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	7	100,0	100,0	1	7	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	2	195	100,0	100,0	0	195	--	100,0
S. C. de Tenerife	0	0	0,0	0,0	0	0	--	0,0
Total	2	195	100,0	100,0	0	195	--	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	17	904	30,4	52,1	2	904	4,8	64,8
S. C. de Tenerife	39	832	69,6	47,9	40	491	95,2	35,2
Total	56	1.736	100,0	100,0	42	1.395	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	17	0	100,0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	0,0	--
Total	0	0	--	--	17	0	100,0	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Las Palmas	77.579	-3.378	74.201	201.903	276.104	12.996	263.108
S. C. de Tenerife	125.194	-4.019	121.175	179.617	300.792	14.348	286.444
S.Centrales	5.321	-7	5.314	23.319	28.633	0	28.633
Total	208.094	-7.404	200.690	404.839	605.529	27.344	578.185

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Las Palmas	263.108	172.988	123	19	0	173.130	89.978
S. C. de Tenerife	286.444	142.518	968	0	0	143.486	142.958
S.Centrales	28.633	23.319	0	0	0	23.319	5.314
Total	578.185	338.825	1.091	19	0	339.935	238.250

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	157.387	15.600	172.987	6.139	166.848
S. C. de Tenerife	126.418	16.100	142.518	6.328	136.190
S.Centrales	23.319	0	23.319	0	23.319
Total	307.124	31.700	338.824	12.467	326.357

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	89.978	7.962	8,8	0	0,0	7.962	8,8	82.016
S. C. de Tenerife	142.958	0	0,0	0	0,0	0	0,0	142.958
S.Centrales	5.314	0	0,0	0	0,0	0	0,0	5.314
Total	238.250	7.962	3,3	0	0,0	7.962	3,3	230.288

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	74.201	201.903	186.126	89.978	4,7	65,7
S. C. de Tenerife	121.175	179.617	157.834	142.958	4,8	49,8
S.Centrales	5.314	23.319	23.319	5.314	0,0	81,4
Total	200.690	404.839	367.279	238.250	4,5	58,6

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	22	345	39	234	53	492	8	87
S. C. de Tenerife	6	12	24	30	28	41	2	1
Total	28	357	63	264	81	533	10	88

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	21	17	1.309	5.556	8.984	17.402	0	0	20	10	10.334	22.985
S. C. de Tenerife	18	80	825	7.641	6.790	20.477	0	0	468	406	8.101	28.604
Total	39	97	2.134	13.197	15.774	37.879	0	0	488	416	18.435	51.589

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	21	17	862	3.418	3.632	6.157	0	0	20	10	4.535	9.602
S. C. de Tenerife	18	80	387	4.781	2.118	3.441	0	0	468	406	2.991	8.708
Total	39	97	1.249	8.199	5.750	9.598	0	0	488	416	7.526	18.310

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	447	2.138	5.352	11.245	5.799	13.383
S. C. de Tenerife	438	2.860	4.672	17.036	5.110	19.896
Total	885	4.998	10.024	28.281	10.909	33.279

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	447	2.138	46	328	5.352	11.245	151	934	5.799	13.383	197	1.262
Fuerteventura	149	419	34	91	721	1.878	33	140	870	2.297	67	231
Gran Canaria Norte	24	144	1	14	649	1.135	26	127	673	1.279	27	141
Gran Canaria Sur	111	836	11	223	3.042	5.153	61	459	3.153	5.989	72	682
Lanzarote	163	739	0	0	940	3.079	31	208	1.103	3.818	31	208
S. C. de Tenerife	438	2.860	62	545	4.672	17.036	298	1.402	5.110	19.896	360	1.947
San Sebastián de la Gom	11	8	1	1	44	116	3	12	55	124	4	13
La Palma	76	677	6	47	489	1.718	29	131	565	2.395	35	178
Tenerife Norte	274	1.966	50	480	2.472	9.374	198	880	2.746	11.340	248	1.360
Tenerife Sur	53	146	4	16	1.590	5.682	65	374	1.643	5.828	69	390
Valverde	24	63	1	1	77	146	3	5	101	209	4	6
Total	885	4.998	108	873	10.024	28.281	449	2.336	10.909	33.279	557	3.209

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujó - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	74	919	375	3.305	0	0	0	0	449	4.224
S. C. de Tenerife	0	0	90	1.296	390	1.469	0	0	129	105	609	2.870
Total	0	0	164	2.215	765	4.774	0	0	129	105	1.058	7.094

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujó - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	28	591	224	2.371	0	0	0	0	252	2.962
S. C. de Tenerife	0	0	28	751	92	67	0	0	129	105	249	923
Total	0	0	56	1.342	316	2.438	0	0	129	105	501	3.885

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	46	328	151	934	197	1.262
S. C. de Tenerife	62	545	298	1.402	360	1.947
Total	108	873	449	2.336	557	3.209

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	194	408	105	1	177	20	303	299	50,3	154,1	11,8
contra providencias aprº.	187	381	103	1	169	20	293	275	51,6	147,1	11,3
contra resto actos prº. recº.	7	27	2	0	8	0	10	24	29,4	342,9	28,8
S. C. de Tenerife	176	444	34	13	123	104	274	346	44,2	196,6	15,2
contra providencias aprº.	171	435	34	13	119	104	270	336	44,6	196,5	14,9
contra resto actos prº. recº.	5	9	0	0	4	0	4	10	28,6	200,0	30,0
Total	370	852	139	14	300	124	577	645	47,2	174,3	13,4
contra providencias aprº.	358	816	137	14	288	124	563	611	48,0	170,7	13,0
contra resto actos prº. recº.	12	36	2	0	12	0	14	34	29,2	283,3	29,1

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	17.409	10.451	27.860	504	27.356	5.221	223	13	118	5.575	21.781	20,4	125,1	19,1	46,9
S. C. de Tenerife	15.329	8.180	23.509	877	22.632	3.884	2.285	41	82	6.292	16.340	27,8	106,6	17,2	31,2
Total	32.738	18.631	51.369	1.381	49.988	9.105	2.508	54	200	11.867	38.121	23,7	116,4	18,2	38,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	17.275	10.338	27.613	502	27.111	5.135	206	12	117	5.470	21.641	20,2	125,3	18,9	47,5
S. C. de Tenerife	15.232	8.104	23.336	877	22.459	3.817	2.272	41	76	6.206	16.253	27,6	106,7	17,0	31,4
Total	32.507	18.442	50.949	1.379	49.570	8.952	2.478	53	193	11.676	37.894	23,6	116,6	18,1	38,9

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	134	113	247	2	245	86	17	1	1	105	140	42,9	104,5	35,1	16,0
S. C. de Tenerife	97	76	173	0	173	67	13	0	6	86	87	49,7	89,7	38,7	12,1
Total	231	189	420	2	418	153	30	1	7	191	227	45,7	98,3	36,6	14,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	64.087	23.844	87.931	4.562	83.369	10.885	252	45	864	12.046	71.323	14,4	111,3	13,1	
S. C. de Tenerife	51.573	28.902	80.475	3.106	77.369	11.547	1.234	47	354	13.182	64.187	17,0	124,5	14,9	
Total	115.660	52.746	168.406	7.668	160.738	22.432	1.486	92	1.218	25.228	135.510	15,7	117,2	14,0	64,5

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	62.974	22.984	85.958	4.556	81.402	10.367	209	45	864	11.485	69.917	14,1	111,0	12,7	
S. C. de Tenerife	51.015	28.605	79.620	3.106	76.514	11.448	1.129	47	297	12.921	63.593	16,9	124,7	15,0	
Total	113.989	51.589	165.578	7.662	157.916	21.815	1.338	92	1.161	24.406	133.510	15,5	117,1	13,8	65,6

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos				Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	1.113	860	1.973	6	1.967	518	43	0	0	561	1.406	28,5	126,3	26,3	
S. C. de Tenerife	558	297	855	0	855	99	105	0	57	261	594	30,5	106,5	11,6	
Total	1.671	1.157	2.828	6	2.822	617	148	0	57	822	2.000	29,1	119,7	21,9	29,2

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	131	567	19	33
Andalucía	25	106	1	8
Aragón	1	1	0	0
Asturias	3	3	3	4
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	4	1	1	1
Castilla-La Mancha	8	34	1	3
Cataluña	14	18	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	10	12	11	16
Murcia	4	3	0	0
La Rioja	4	3	0	0
Valencia	9	25	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	40	338	0	0
Estado	9	23	0	0
Total	131	567	19	33

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	57.227	37.487	17,5	11,2	19.740	52,7
Patrimonio	22.465	149	6,9	0,0	22.316	14.977,2
Sucesiones y Donaciones	34.762	37.338	10,7	11,2	-2.576	-6,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	207.103	222.988	63,5	66,7	-15.885	-7,1
Transmisiones Patrim.	161.779	160.729	49,6	48,1	1.050	0,7
Actos Jurídicos Doc.	45.324	62.259	13,9	18,6	-16.935	-27,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	62.027	73.668	19,0	22,0	-11.641	-15,8
Tasas sobre el Juego	62.027	73.668	19,0	22,0	-11.641	-15,8
Total	326.357	334.143	100,0	100,0	-7.786	-2,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	166.848	182.377	51,1	54,6	-15.529	-8,5
S. C. de Tenerife	136.190	150.576	41,7	45,1	-14.386	-9,6
S.Centrals	23.319	1.190	7,1	0,4	22.129	1.859,6
Total	326.357	334.143	100,0	100,0	-7.786	-2,3

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	-221	1	-222	-22.200,0	15.926	11.965	3.961	33,1
S. C. de Tenerife	179	-49	228	--	18.836	25.373	-6.537	-25,8
S.Centrales	22.507	197	22.310	11.324,9	0	0	0	--
Total	22.465	149	22.316	14.977,2	34.762	37.338	-2.576	-6,9

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	86.494	91.107	-4.613	-5,1	26.095	32.597	-6.502	-19,9
S. C. de Tenerife	75.192	69.515	5.677	8,2	18.510	28.776	-10.266	-35,7
S.Centrales	93	107	-14	-13,1	719	886	-167	-18,8
Total	161.779	160.729	1.050	0,7	45.324	62.259	-16.935	-27,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	38.554	46.707	-8.153	-17,5
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	23.473	26.961	-3.488	-12,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	62.027	73.668	-11.641	-15,8

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	--	--	15.926	--	--	86.494
S. C. de Tenerife	--	--	18.836	--	--	75.192
Total	--	--	34.762	--	--	161.686

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Reslo	Total
Las Palmas	2.053	22.140	14.148	213	38.554
S. C. de Tenerife	538	6.620	16.267	48	23.473
Total	2.591	28.760	30.415	261	62.027

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	125.369	41.479	0	166.848	75,1	24,9	0,0
S. C. de Tenerife	88.935	47.255	0	136.190	65,3	34,7	0,0
S.Centrals	0	0	23.319	23.319	0,0	0,0	100,0
Total	214.304	88.734	23.319	326.357	65,7	27,2	7,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-42	0	22.507	22.465	-0,2	0,0	100,2
Sucesiones y Donaciones	24.884	9.878	0	34.762	71,6	28,4	0,0
Transmisiones Patrim.	97.572	64.114	93	161.779	60,3	39,6	0,1
Actos Jurídicos Doc.	29.863	14.742	719	45.324	65,9	32,5	1,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	62.027	0	0	62.027	100,0	0,0	0,0
Total	214.304	88.734	23.319	326.357	65,7	27,2	7,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Las Palmas	2.310	31.074	8.095	41.479
Fuerteventura	414	5.406	1.205	7.025
Gran Canaria Norte	564	8.183	3.000	11.747
Gran Canaria Sur	1.041	9.279	2.170	12.490
Lanzarote	291	8.206	1.720	10.217
S. C. de Tenerife	7.568	33.040	6.647	47.255
San Sebastián de la Gom	2	54	41	97
La Palma	2.505	3.106	832	6.443
Tenerife Norte	3.741	9.257	2.776	15.774
Tenerife Sur	1.320	20.586	2.990	24.896
Valverde	0	37	8	45
Total	9.878	64.114	14.742	88.734